

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 11/APRA/19

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
1.	COMERCIAL	
1.1	Comercio mayorista sin depósito	S.R.E.
1.2	Comercio mayorista con depósito	Ver Clasificación de Depósito según Grado de Molestia
1.3	Comercio mayorista con depósito complementario (Art. 3.12.5.a)	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
1.3.1	Local de venta de productos perecederos	s/C
1.4	Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios	S.R.E.
1.4.1	Local de venta de leña y carbón de leña	S.R.E.
1.4.2	Local de venta de golosinas envasadas (kiosco)	S.R.E.
1.4.3	Maxikiosco	S.R.E.
1.4.4	Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio).	S.R.E.
1.5	Alimentación en general y gastronomía	S.R.E.
1.6	Comercio minorista alimenticios por sistema de venta	s/C
1.6.1	Supermercado	s/C
1.6.2	Supermercado total	C.R.E.
1.6.3	Autoservicio de productos alimenticios	S.R.E.
1.6.4	Autoservicio de proximidad	S.R.E.
1.6.5	Mercado	s/C
1.7	Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta	s/C
1.7.1	Paseo de Compras/Grandes Tiendas	s/C
1.7.2	Galería Comercial	S.R.E.
1.7.3	Centro de Compras	C.R.E.
1.7.4	Autoservicio de productos no alimenticios	S.R.E.
1.8	Comercio minorista excluido comestibles como uso principal	s/C
1.8.1	Herboristería	S.R.E.

S.R.E.
~~HF-2019-05447050~~ - APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
1.8.2	Farmacia	S.R.E.
1.8.3	Local de venta de papeles pintados / alfombras / artículos de decoración	S.R.E.
1.8.4	Local de venta de antigüedades, objetos de arte	S.R.E.
1.8.5	Local de venta de materiales de construcción clase I (exposición y venta)	S.R.E.
1.8.6	Local de venta de materiales de construcción clase II (con depósito, sin materiales a granel)	S.R.E.
1.8.7	Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones)	s/C
1.8.8	Local de venta de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería	S.R.E.
1.8.9	Local de venta de animales domésticos	s/C
1.8.10	Local de venta de artículos para el hogar y afines	S.R.E.
1.8.11	Local de venta de artículos publicitarios	S.R.E.
1.8.12	Tabaquería, cigarrería	S.R.E.
1.8.13	Cerrajería	S.R.E.
1.8.14	Óptica y fotografía	S.R.E.
1.8.15	Local de venta de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos	S.R.E.
1.8.16	Local de venta de vidrios y espejos	S.R.E.
1.8.17	Rodados en general, bicicletas, motos.	S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI l)
1.8.18	Relojería y joyería	S.R.E.
1.8.19	Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia	S.R.E.
1.8.20	Armería	s/C
1.8.21	Metales y piedras preciosas (compra - venta)	S.R.E.
1.8.22	Almacén naval	S.R.E.
1.8.23	Ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas	S.R.E.
1.8.24	Casa de remates	S.R.E.
1.8.25	Local de venta de toldos y accesorios	S.R.E.
1.8.26	Local de venta de muebles en general productos de madera y mimbre, metálicos-colchones y afines	S.R.E.
1.8.27	Local de venta de elementos contraincendio, matafuegos y art. para seguridad industrial	IF-2019-03447050- -APRA S.R.E.

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
1.8.28	Local de venta de artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico	S.R.E.
1.8.29	Local de venta de artículos y aparatos para equipamiento comercial y de servicio	S.R.E.
1.8.30	Local de venta de repuestos y accesorios para automotores	S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI l)
1.8.31	Automotores, embarcaciones, aviones	S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI l)
1.8.32	Pinturería	S.R.E.
1.8.33	Local de venta de sustancias químicas, caucho y plásticos	s/C
1.8.34	Local de venta de lubricantes y aditivos para automotores	S.R.E.
1.8.35	Vivero	S.R.E.
1.8.36	Local de venta de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos o industriales	s/C
1.8.37	Gas envasado	C.R.E.
1.8.38	Gas envasado, distribución hasta 100kgs	s/C
2.	DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN	
2.1	Locales de representación	s/C
2.1.1	Espacio cultural independiente	S.R.E.
2.1.2	Centro Cultural A (hasta 150 pers y 300m ²)	S.R.E.
2.1.3	Centro Cultural B (hasta 300 pers y 500m)	S.R.E.
2.1.4	Centro Cultural C (hasta 500 pers y 1000 m ²)	s/C
2.1.5	Centro Cultural D (más de 500 pers y 1000 m ²)	C.R.E.
2.1.6	Museo I Permanentes y temporarias	S.R.E.
2.1.7	Museo II Condicionado por el inmueble	S.R.E.
2.1.8	Galería de arte	S.R.E.
2.1.9	Centro de exposiciones, centro de eventos	C.R.E.
2.1.10	Teatro independiente	S.R.E.
2.1.11	Teatro	S.R.E.
2.1.12	Cine	S.R.E.
2.1.13	Salón de conferencias, sala audiovisuales	S.R.E.
2.1.14	Salón de exposiciones	S.R.E.

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
2.1.15	Autocine	C.R.E.
2.1.16	Acuario	C.R.E.
2.1.17	Jardín Zoológico	C.R.E.
2.2	Locales de lectura	s/C
2.2.1	Biblioteca local	S.R.E.
2.3	Locales deportivos	s/C
2.3.1	Club Social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre	s/C
2.3.2	Clubes de Barrio	s/C
2.3.3	Gimnasio	S.R.E.
2.3.4	Cancha de tenis /paddle / frontón c/raqueta (squash)	S.R.E.
2.3.5	Cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, futbol, básquet, hockey, volleyball, handball, etc.	s/C
2.3.6	Cancha de Golf	s/C
2.3.7	Práctica de Golf	S.R.E.
2.3.8	Natatorio	S.R.E.
2.3.9	Tiro, polígono acústicamente aislado	C.R.E.
2.4	Locales de fiesta o diversión	s/C
2.4.1	Fiestas privadas infantiles	S.R.E.
2.4.2	Casa o local de fiestas privadas	s/C
2.4.3	Calesita / Carrousell	S.R.E.
2.4.4	Salón Milonga	S.R.E.
2.4.5	Local de música, canto y variedades	s/C
2.4.6	Club de música en vivo Hasta 300 espectadores y 500m2, conciertos musicales en vivo	s/C
2.4.7	Local de baile clase "C" I: hasta 1000m	s/C
2.4.8	Local de baile clase "C" II: más de 1000m2	C.R.E.
2.4.9	Local de baile clase "C" act. complementaria (20% de sup. total)	s/C
2.4.10	Juego de bolos	S.R.E.
2.4.11	Pista patinaje y/o skate	S.R.E.
2.4.12	Sala patinaje sobre hielo	S.R.E.
2.4.13	Sala ensayos	S.R.E.

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
2.4.14	Sala de recreación	S.R.E.
2.4.15	Salón de juegos (excl. juegos de azar)	S.R.E.
2.4.16	Salón de juegos de mesa y/o manuales	S.R.E.
2.4.17	Feria infantil	S.R.E.
2.4.18	Salón de juegos psicomotrices infantiles	S.R.E.
2.4.19	Juegos mecánicos infantil	S.R.E.
2.4.20	Centro de Entretenimiento Familiar	S.R.E.
2.4.21	Peña	s/C
2.4.22	Circo Rodante (uso transitorio)	s/C
2.5	Locales de juego	S.R.E.
2.5.1	Sala de apuesta hípica	S.R.E.
2.5.2	Sala de loto, loto familiar o loto de salón	S.R.E.
2.5.3	Sala de bingo	S.R.E.
2.6	Locales de Culto	s/C
3.	EDUCACIÓN	
3.1	Establecimientos educacionales	S.R.E.
3.1.1	Jardín maternal Gestión estatal	S.R.E.
3.1.2	Jardín maternal Privado	S.R.E.
3.1.3	Jardín de infantes. Gestión estatal	S.R.E.
3.1.4	Jardín de infantes Privado	S.R.E.
3.1.5	Escuela infantil. Gestión estatal	S.R.E.
3.1.6	Escuela infantil Privada	S.R.E.
3.1.7	Centro de primera infancia	S.R.E.
3.1.8	Escuela primaria. Gestión estatal	S.R.E.
3.1.9	Escuela primaria. Gestión Privada	S.R.E.
3.1.10	Escuela primaria modalidad adultos. Gestión estatal	S.R.E.
3.1.11	Escuela primaria modalidad adultos. Gestión Privada	S.R.E.
3.1.12	Escuela de educación especial - con formación laboral - con internado. Privada	S.R.E.
3.1.13	Escuela de educación especial -con formación laboral-con internado- Oficial	IF-2019-03447050- -APRA S.R.E.

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
3.1.14	Escuela de educación especial con formación laboral sin Internado. Oficial	S.R.E.
3.1.15	Escuela de educación especial -con formación laboral-sin Internado. Privada	S.R.E.
3.1.16	Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Oficial	S.R.E.
3.1.17	Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado Privado	S.R.E.
3.1.18	Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Oficial	S.R.E.
3.1.19	Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Privado	S.R.E.
3.1.20	Escuela, colegio con internado	S.R.E.
3.1.21	Escuela secundaria. Gestión estatal	S.R.E.
3.1.22	Escuela secundaria. Gestión privada	S.R.E.
3.1.23	Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión estatal	S.R.E.
3.1.24	Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión privada	S.R.E.
3.1.25	Establecimiento universitario	S.R.E.
3.1.26	Instituto de educación superior	S.R.E.
3.1.27	Establecimiento de educación a distancia con exámenes presenciales.	S.R.E.
3.1.28	Establecimiento de educación a distancia sin exámenes presenciales	S.R.E.
3.1.29	Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes oficial	S.R.E.
3.1.30	Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes no oficial	S.R.E.
3.1.31	Instituto de Enseñanza para adultos oficial	S.R.E.
3.1.32	Instituto de Enseñanza para adultos no oficial	S.R.E.
3.1.33	Instituto de investigación sin laboratorio	S.R.E.
3.1.34	Instituto de investigación con laboratorio	s/C
4.	ALOJAMIENTO	
4.1	Alojamiento no turístico	S.R.E.
4.1.1	Casa de pensión	S.R.E.
4.1.2	Hotel Familiar (con o sin servicio de comida)	S.R.E.
4.1.3	Hotel residencial	S.R.E.
4.2	Alojamiento turístico hotelero	S.R.E.
4.2.1	Apart hotel (Apart-residencial) 1 y 2 estrellas	S.R.E.
4.2.2	Apart hotel (Apart-residencial) 3 estrellas	IF-2019-03447050- -APRA S.R.E.

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
4.2.3	Hotel 1 y 2 estrellas	S.R.E.
4.2.4	Hotel 3 estrellas	S.R.E.
4.2.5	Hotel 4 y 5 estrellas	s/C
4.2.6	Hotel Boutique	S.R.E.
4.3	Alojamiento turístico para hotelero	S.R.E.
4.3.1	Albergue Turístico/Hostel Estándar y Superior	S.R.E.
4.3.2	Hostal / Bed & Breakfast/Cama y Desayuno Estándar y Superior	S.R.E.
4.3.3	Hospedaje Turístico / Residencial Turístico Cat. A y B	S.R.E.
4.3.4	Albergue transitorio	s/C
5.	SANIDAD	
5.1	Establecimientos de sanidad Nivel básico	S.R.E.
5.1.1	Consultorio veterinario	S.R.E.
5.1.2	Consultorio profesional (anexo a vivienda)	S.R.E.
5.1.3	Consultorio de Salud mental	S.R.E.
5.2	Establecimientos de sanidad Nivel centro local	s/C
5.2.1	Casa de cuidados paliativos	S.R.E.
5.2.2	Consultorio profesional	S.R.E.
5.2.3	Consultorio de reproducción medicamente asistida.	S.R.E.
5.2.4	Centro de Salud y Acción Comunitaria de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.	s/C
5.2.5	Centro médico u odontológico	s/C
5.2.6	Servicio médico u odontológico (Urgencia)	s/C
5.2.7	Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias Regional de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires.	S.R.E.
5.2.8	Centro de salud mental-Atención Ambulatoria	S.R.E.
5.2.9	Centro de salud mental-Hospital de Día	S.R.E.
5.2.10	Centro de salud mental-Centro de Día	S.R.E.
5.2.11	Residencia de salud mental-Residencia asistida de bajo nivel de apoyo	s/C
5.2.12	Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo	s/C
5.2.13	Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo	IF-2019-03447050- -APRA s/C

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
5.2.14	Emprendimiento socioproductivo	s/C
5.2.15	Servicio de salud mental en el primer nivel de atención	s/C
5.2.16	Instituto de salud mental	s/C
5.2.17	Clínica	s/C
5.2.18	Sanatorio	s/C
5.2.19	Maternidad	s/C
5.2.20	Establecimiento de reproducción medicamente asistida	s/C
5.2.21	Instituto o centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social)	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI i). Más de 500 m2: s/C
5.2.22	Instituto privado (sanidad) s/internación	s/C
5.2.23	Instituto privado (sanidad) c/internación	s/C
5.2.24	Taller Protegido de Producción	s/C
5.2.25	Taller Protegido Terapéutico	S.R.E.
5.2.26	Centro de Día - Discapacidad	S.R.E.
5.2.27	Centro Educativo Terapéutico	S.R.E.
5.2.28	Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI i). Más de 500 m2: s/C
5.2.29	Residencia (con internación) - Discapacidad	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI i). Más de 500 m2: s/C
5.2.30	Pequeño Hogar (con internación) - Discapacidad	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI i). Más de 500 m2: s/C
5.2.31	Hogar (con internación) - Discapacidad	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI i). Más de 500 m2: s/C
5.2.32	Clínica veterinaria	IF-2019-03447050- -APRA s/C

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
5.2.33	Centro y clínica veterinaria con internación limitada al proceso pre y postoperatorio	s/C
5.2.34	Laboratorio de análisis clínicos	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI j). Más de 500 m2: s/C
5.2.35	Laboratorio de prótesis dentales	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI j). Más de 500 m2: s/C
5.2.36	Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias	S.R.E.
5.2.37	Vacunatorio	S.R.E.
5.3	Establecimientos de sanidad Centro principal	C.R.E.
5.3.1	Hospital	C.R.E.
6.	SERVICIOS	
6.1	Servicios para la vivienda y sus ocupantes	S.R.E.
6.1.1	Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc	S.R.E.
6.1.2	Agencia de lotería	S.R.E.
6.1.3	Agencia de taxímetros / remises / autos de alquiler	S.R.E.
6.1.4	Agencia de alquiler de motocicletas y bicicletas	S.R.E.
6.1.5	Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas	S.R.E.
6.1.6	Cobro de impuestos y servicios	S.R.E.
6.1.7	Estudio y laboratorio fotográfico	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI l). Más de 500 m2: s/C
6.1.8	Estudio profesional	S.R.E.
6.1.9	Empresa de publicidad	S.R.E.
6.1.10	Empresa de servicio de seguridad sin polígono de tiro	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI k). Más de 500 m2: s/C
6.1.11	Empresa de servicio de seguridad con polígono de tiro	s/C
6.1.12	Garaje comercial	IF-2019-03447050- -APRA S.R.E.

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
6.1.13	Playa de estacionamiento	S.R.E.
6.1.14	Playa de remisión	s/C
6.1.15	Playa de depósito de vehículos sin compactación	s/C
6.1.16	Salón de estética	S.R.E.
6.1.17	Instituto remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión profesional médico)	S.R.E.
6.1.18	Pilates	S.R.E.
6.1.19	Local de perforación y tatuaje	S.R.E.
6.1.20	Peluquería y otros servicios para animales domésticos	S.R.E.
6.2	Servicios ocasionales para empresas o industrias	S.R.E.
6.2.1	Agencia de información y noticias	S.R.E.
6.2.2	Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch sin depósito	S.R.E.
6.2.3	Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch con depósito (excepto productos perecederos)	S.R.E.
6.2.4	Banco casa central	S.R.E.
6.2.5	Báscula pública	S.R.E.
6.2.6	Bolsa de valores y de comercio	S.R.E.
6.2.7	Casa de cambio - agencia de seguros	S.R.E.
6.2.8	Corporaciones, cámaras y asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público	S.R.E.
6.2.9	Editorial sin depósito ni imprenta	S.R.E.
6.2.10	Estudio de filmación y fotografía	s/C
6.2.11	Estudio de radio	S.R.E.
6.2.12	Estudio de televisión	S.R.E.
6.2.13	Estudio de grabación de sonido	S.R.E.
6.2.14	Laboratorio de análisis industriales	s/C
6.2.15	Laboratorio de análisis no industriales	s/C
6.2.16	Mensajería en motocicleta y bicicleta	IF-2019-03447050- -APRA S.R.E.

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
6.2.17	Oficina comercial / consultora	S.R.E.
6.2.18	Espacio de Trabajo Colaborativo	S.R.E.
6.2.19	Centro de procesamiento de datos y tabulaciones	S.R.E.
6.2.20	ActividadesTecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	S.R.E.
6.2.21	Telefonía móvil celular, campo de antenas y equipos de transmisión	s/C
6.2.22	Taller productivo anexo a vivienda	s/C
6.3	Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos	s/C
6.3.1	Escuela para pequeños animales	S.R.E.
6.3.2	Pensionado de pequeños animales	S.R.E.
6.3.3	Estación de radio / televisión	s/C
6.3.4	Empresa de servicios fúnebres sin depósito	S.R.E.
6.3.5	Estación de servicio - combustibles líquidos y/o GNC	C.R.E.
6.3.6	Estación de cargadores eléctricos	s/C
6.3.7	Empresa de servicios fúnebres con depósito y/o garaje	S.R.E.
6.3.8	Exposición y venta de ataúdes	S.R.E.
6.3.9	Velatorio	S.R.E.
6.3.10	Lavadero automático de vehículos automotores / manual de vehículos automotores	s/C
6.4	Actividades admitidas en estación de servicio	s/C
6.4.1	Venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa pintura y rectificación de motores)	S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI I)
6.5	Servicios públicos	S.R.E.
6.5.1	Oficinas públicas con acceso de público.	S.R.E.
6.5.2	Oficinas públicas sin acceso de público	S.R.E.
6.5.3	Oficina de correos	S.R.E.
6.5.4	Cuartel de Bomberos	S.R.E.
6.5.5	Policía (comisaría)	S.R.E.
6.5.6	Policía (Departamento Central)	C.R.E.
7.	TRANSPORTE	
7.1	Depósito de transporte	IF-2019-03447050- -APRA s/C

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
7.1.1	Depósito de equipo ferroviario, playa de contenedores	s/C
7.1.2	Playa y/o depósito de contenedores	s/C
7.2	Garaje	s/C
7.2.1	Expreso de carga liviana (taxi flet)	s/C
7.2.2	Garaje para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas	s/C
7.2.3	Garaje para ómnibus y colectivos	s/C
7.2.4	Garaje para camiones con servicio al transportista sin abastecimiento de combustible	s/C
7.2.5	Garaje para camiones con servicio al transportista con abastecimiento de combustible	C.R.E.
7.2.6	Garaje y/o taller de subterráneo.	C.R.E.
7.2.7	Transporte de caudales	s/C
7.2.8	Caballerizas studs, guarda de vehículos tracción a sangre	s/C
7.3	Estación intermedia	s/C
7.3.1	Estación intermedia de subterráneos	C.R.E.
7.3.2	Estación intermedia de tren suburbano	C.R.E.
7.4	Estación terminal	s/C
7.4.1	Estación de transporte pre y post aéreo	s/C
7.4.2	Estación Terminal de Transporte interjurisdiccional	s/C
7.4.3	Estación terminal para transporte público urbano automotor	s/C
7.4.4	Estación terminal de subterráneo	C.R.E.
7.4.5	Estación terminal de tren suburbano	C.R.E.
7.4.6	Helipuerto	C.R.E.
7.5	Transferencia	C.R.E.
7.5.1	Centros de concentración logística (CCL).	C.R.E.
7.5.2	Plataforma de transferencia (carga) Caso particular Parque Patricios	C.R.E.
7.5.3	Terminal de carga por automotor. Caso particular Parque Patricios	C.R.E.
7.5.4	Centro de trasbordo	C.R.E.
8.	DEPÓSITOS	
8.1	Depósitos no automatizados	s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
8.2	Depósitos automatizados (centros primarios y secundarios: depósito de mercadería en tránsito)	s/C
8.3	Depósito fiscal	s/C
9.	RESIDENCIAL	
9.1	Vivienda individual	S.R.E.
9.2	Vivienda colectiva	S.R.E.
9.3	Residencia comunitaria	S.R.E.
9.3.1	Convento	S.R.E.
9.3.2	Hogar de niñas, niños y adolescentes	S.R.E.
9.3.3	Residencia de estudiantes	S.R.E.
9.3.4	Residencial para personas mayores	S.R.E.
10.	INDUSTRIA	
10.1	Industria manufacturera	C.R.E.
10.1.1	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	C.R.E.
10.1.2	Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne	C.R.E.
10.1.3	Matanza de animales y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	C.R.E.
10.1.4	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	C.R.E.
10.1.5	Elaboración de quesos	C.R.E.
10.1.6	Destilación de alcohol etílico	C.R.E.
10.1.7	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	C.R.E.
10.1.8	Lavado de lana	C.R.E.
10.1.9	Teñido de pieles	C.R.E.
10.1.10	Curtido y terminación de cueros	C.R.E.
10.1.11	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	C.R.E.
10.1.12	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	C.R.E.
10.1.13	Fabricación de productos de hornos de coque	C.R.E.
10.1.14	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	IF-2019-03447050- -APRA C.R.E.

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
10.1.15	Elaboración de combustible nuclear	C.R.E.
10.1.16	Fabricación de gases comprimidos y licuados	C.R.E.
10.1.17	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	C.R.E.
10.1.18	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	C.R.E.
10.1.19	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	C.R.E.
10.1.20	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	C.R.E.
10.1.21	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	C.R.E.
10.1.22	Fabricación de jabones y preparados para pulir	C.R.E.
10.1.23	Fabricación de envases de vidrio	C.R.E.
10.1.24	Fabricación y elaboración de vidrio plano	C.R.E.
10.1.25	Fabricación de productos de cerámica refractaria	C.R.E.
10.1.26	Elaboración de cemento	C.R.E.
10.1.27	Elaboración de cal y yeso	C.R.E.
10.1.28	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	C.R.E.
10.1.29	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	C.R.E.
10.1.30	Fundición de hierro y acero	C.R.E.
10.1.31	Fundición de metales no ferrosos	C.R.E.
10.1.32	Fabricación de armas y municiones	C.R.E.
10.1.33	Fabricación y reparación de aeronaves	C.R.E.
10.1.34	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	C.R.E.
10.1.35	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	s/c
10.2	Construcción; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, cloacas y saneamiento público; servicios personales N.C.P.	s/c
10.2.1	Excavación y movimiento de tierra	s/c
10.2.2	Reparaciones y mantenimientos edificios y sus partes	S.R.E.
10.2.3	Empresas de hormigón	C.R.E.
10.2.4	Instaladores de plomería	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI h). Más de 500 m2: S/C -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
10.2.5	Instaladores de calefactores – acondicionadores de aire	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI h). Más de 500 m2: s/C
10.2.6	Colocadores de revestimientos	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI h). Más de 500 m2: s/C
10.2.7	Empresas de pintura, decoración, yesería	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI h). Más de 500 m2: s/C
10.2.8	Ensayos y análisis técnicos (según Ley N° 2.265)	s/c
10.2.9	Empresas de limpieza de edificios	S.R.E.
10.2.10	Empresas de desinfección/desratización	S.R.E.
10.2.11	Empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable	S.R.E.
10.2.12	Planta de tratamiento de residuos peligrosos	C.R.E.
10.2.13	Planta de reciclaje residuos sujeto a manejo especial	s/c
10.2.14	Generación de energía eléctrica	C.R.E.
10.2.15	Transporte de energía eléctrica	C.R.E.
10.2.16	Talleres de reparación y mantenimiento (empresas de provisión de energía eléctrica)	s/c
10.2.17	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	C.R.E.
10.2.18	Plantas fraccionamiento gases licuados	C.R.E.
10.2.19	Suministro de vapor y agua caliente	C.R.E.
10.2.20	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	C.R.E.
10.2.21	Oficinas	S.R.E.
10.2.22	Depósitos de máquinas y útiles	s/c
10.2.23	Depósitos de máquinas viales	s/c
10.2.24	Depósito de materiales de construcción	s/c
10.2.25	Empresas de demolición	s/c
10.2.26	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	C.R.E.

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
Código	CATEGORÍA	Categorización
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
10.2.27	Servicios de saneamiento público n.c.p.	s/c
10.2.28	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco	s/c
10.2.29	Guardado de pieles. (Cámara frigorífica)	s/c
10.3	Higiene urbana; gestión de residuos (excluidos residuos peligrosos) y recuperación de materiales	s/c
10.3.1	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	C.R.E.
10.3.2	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	s/c
10.3.3	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	s/c
10.3.4	Centros de almacenamiento transitorio de residuos sujetos a manejo especial	s/c
10.3.5	Centro de procesamiento de residuos sujetos a manejo especial	s/c
10.3.6	Clasificación y selección de materiales recuperables, reutilizables y reciclables	s/c
10.3.7	Planta de Transferencia de RSU	s/c
10.3.8	Base primaria de recolección de RSU	C.R.E.
10.3.9	Base secundaria de recolección de RSU	s/c
10.3.10	Punto Limpio	S.R.E.
10.3.11	Planta de tratamiento de RSU	C.R.E.

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
D	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	
	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas	
	Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos	
500.001	Producción y procesamiento de carne de aves	s/C
500.028	Elaboración de fiambres y embutidos	s/C
500.045	Elaboración de comidas preparadas para congelar	s/C
	Elaboración de pescado y productos de pescado	
500.102	Elaboración de pescado y productos de pescado	s/C
500.105	Elaboración de comidas congeladas en base a pescado y otros productos marinos	s/C
	Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	
500.504	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	s/C
500.099	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	s/C
500.085	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	s/C
500.086	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	s/C
500.087	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	s/C
500.091	Fraccionamiento de frutas desecadas y secas	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
500.094	Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas.	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	

HF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
500.111	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	s/C
500.112	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinadas	s/C
500.113	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	s/C
	Elaboración de productos lácteos	
599.972	Elaboración industrial de helados	s/C
599.973	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	s/C
500.052	Elaboración de postres a base de lácteos	s/C
500.074	Elaboración de helados con venta directa al público	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI d). Más de 500 m2: s/C
	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón;	
	Elaboración de alimentos preparados para animales	
	Elaboración de productos de molinería	
500.016	Molienda de trigo	C.R.E.
500.017	Preparación de arroz	s/C
500.018	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	C.R.E.
	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	
500.124	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	s/C
	Elaboración de alimentos preparados para animales	
500.152	Elaboración de alimentos preparados para animales	s/C
	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
	Elaboración de productos de panadería	
500.180	Elaboración de galletitas y bizcochos	
500.186	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
500.192	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI d). Más de 500 m2: s/C
500.198	Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada.	
500.202	Elaboración de productos de panadería con venta directa al público.	
500.204	Elaboración de churros y facturas fritas con venta directa al público.	
	Elaboración de azúcar	
500.210	Elaboración de azúcar	s/C
500.230	Fraccionamiento y/o moldeado de azucar	s/C
	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería	
599.970	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería	s/C
599.992	Fraccionamiento y/o envasado de bombones, caramelos y/o confituras	s/C
	Elaboración de pastas alimenticias	
500.201	Elaboración de pastas alimenticias frescas	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI d). Más de 500 m2: s/C
500.217	Elaboración de pastas alimenticias secas	
	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
500.278	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	s/C
500.280	Preparación de hojas de té	s/C
500.221	Elaboración de yerba mate	s/C
500.231	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	s/C
500.315	Elaboración de vinagre	s/C
500.311	Elaboración de huevo en polvo. Elaboración de polvos preparados para repostería y preparación de alimentos. Extractos para dar sabor a los alimentos	s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
500.191	Elaboración de productos para copetín	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI d). Más de 500 m2: s/C
	Elaboración de bebidas	
	Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	
500.376	Elaboración de vinos	s/C
500.378	Fraccionamiento de vinos	s/C
500.382	Fraccionamiento de bebidas espirituosas	s/C
500.385	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	s/C
	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	
500.430	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	s/C
	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales	
500.032	Elaboración de soda y aguas	s/C
500.035	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	s/C
500.038	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	s/C
500.450	Elaboración de café, té, mate cocido para venta ambulante.	S.R.E
	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO	
	Elaboración de productos de tabaco	
	Elaboración de productos de tabaco	
500.471	Preparación de hojas de tabaco	s/C
500.476	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	s/C
500.482	Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco	s/C
	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES	
	Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles	
	Preparación e hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
500.515	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
500.521	Fabricación de hilados de fibras textiles	
500.526	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	
	Acabado de productos textiles	
500.751	Acabado de productos textiles	s/C
	Fabricación de productos textiles n.c.p.	
	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	
501.783	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de tapices y alfombras	
500.770	Fabricación de tapices y alfombras	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	
500.552	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de productos textiles n.c.p.	
500.559	Fabricación de productos textiles n.c.p.	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E.
500.569	Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos. Tejeduría de telares manuales	
500.581	Fabricación de linóleo	
500.582	Fabricación de hule, cuero artificial y otras telas impermeabilizadas, excepto en caucho	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
500.561	Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil	c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
500.562	Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles	
500.600	Fabricación de pelos para sombreros y fieltros no tejidos	
501.011	Fabricación de pieles sintéticas	
500.501	Fabricación de algodón esterilizado	
500.597	Confección y/o reparación de bolsas para productos a granel	
	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo	
	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo	
500.740	Fabricación de medias	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
500.765	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	
503.219	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	
	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELES	
	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
500.926	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
500.929	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	
500.651	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	
500.652	Confección de indumentaria para bebés y niños	
500.657	Fabricación de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero	
500.830	Confección de impermeables y pilotos	
500.851	Fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas	
500.855	Confección de artículos de sastrería	
	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
500.812	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
500.825	Terminación y fabricación de artículos de piel	s/C
	CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS; FABRICACION DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, TALABARTERIA Y CALZADO Y DE SUS PARTES	
	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería	
	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	
500.678	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de calzado y de sus partes	
	Fabricación de calzado y de sus partes	
501.064	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI c). Más de 500 m2: s/C
501.066	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto	
501.065	Fabricación de partes de calzado	
	PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	
	Aserrado y cepillado de madera	IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Aserrado y cepillado de madera	
500.626	Aserrado y cepillado de madera	s/C
500.629	Tratamiento térmico de madera	s/C
	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	
	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	
503.264	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI m). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de recipientes de madera	
500.109	Fabricación de recipientes de madera	s/C
	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	
500.261	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	s/C
	FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	
	Fabricación de papel y de productos de papel	
	Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón	
500.302	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	s/C
	Fabricación de artículos de papel y cartón	
599.991	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	s/C
501.291	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	s/C
501.304	Fabricación de Papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado	s/C
501.318	Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C

f). Más de 500 m2: s/C
~~HF-2019-03447050~~ -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
501.322	Fabricación de papel para empapelar	s/C
	EDICION E IMPRESION; REPRODUCCION DE GRABACIONES	
	Edición	
	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	
599.999	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	S.R.E
	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	
599.998	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	S.R.E
	Edición de grabaciones	
599.997	Edición de grabaciones	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI e). Más de 500 m2: s/C
	Edición n.c.p.	
599.990	Edición n.c.p.	s/C
	Impresión y servicios conexos	
	Impresión	
501.487	Impresión	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI e). Más de 500 m2: s/C
	Servicios relacionados con la impresión	
501.559	Servicios relacionados con la impresión	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI e). Más de 500 m2: s/C
	Reproducción de grabaciones	
	Reproducción de grabaciones	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
599.989	Reproducción de grabaciones	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI e). Más de 500 m2: s/C
	FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	
	Fabricación de sustancias químicas básicas	
	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	
599.987	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	s/C
599.967	Fraccionamiento de gases licuados	C.R.E.
	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	
501.775	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	s/C
	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	
501.631	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	s/C
	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	
599.952	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	s/C
599.956	Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales	s/C
599.960	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	s/C
599.963	Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios	s/C
599.988	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	s/C
	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
501.537	Fabricación de preparados para limpiar	s/C
501.549	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	s/C
	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
501.769	Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.R.E.
	Fabricación de fibras manufacturadas	
	Fabricación de fibras manufacturadas	
502.383	Fabricación de fibras manufacturadas	s/C
	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
	Fabricación de productos de caucho	
	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho	
501.720	Fabricación de cubiertas y cámaras	C.R.E.
501.725	Recauchutado y renovación de cubiertas	s/C
	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	
502.449	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	s/C
	Fabricación de productos de plástico	
	Fabricación de productos de plástico	
501.764	Fabricación de envases plásticos	s/C
599.975	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	s/C
501.449	Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión	s/C
501.781	Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento	s/C
501.782	Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto	s/C
501.785	Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción	s/C
501.770	Taller de corte y armado de artículos de plástico	s/C

s/C
~~HF-2019-03447050~~ -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
500.161	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	s/C
500.166	Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	
500.353	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	s/C
500.362	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	s/C
	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	
500.401	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	s/C
	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	
500.506	Fabricación de mosaicos	s/C
500.511	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos	s/C
	Corte, tallado y acabado de la piedra	
500.602	Corte, tallado y acabado de la piedra	s/C
	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
501.999	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	s/C
502.003	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	s/C
	FABRICACION DE METALES COMUNES	
	Industrias básicas de hierro y acero	
	Industrias básicas de hierro y acero	
599.985	Industrias básicas de hierro y acero	S.R.E. IF 2019-03447050 APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural	
502.013	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural	s/C
	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	
502.028	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	s/C
	Fabricación de generadores de vapor	
502.035	Fabricación de generadores de vapor	s/C
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales;	
502.011	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales	s/C
502.012	Pulvimetalurgia	s/C
	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	
502.119	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	s/C
	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	
502.142	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	s/C
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	
502.165	Fabricación de envases metálicos	s/C
502.168	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	s/C
	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Fabricación de maquinaria de uso general	
	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	
599.984	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	s/C
	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	
599.983	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	s/C
	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	
599.982	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	s/C
	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	
502.182	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	s/C
	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	
502.213	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	s/C
	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	
502.233	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	s/C
502.239	Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios	s/C
	Fabricación de maquinaria de uso especial	
	Fabricación de maquinaria agropecuaria	
502.281	Fabricación de tractores	s/C
502.285	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	s/C
	Fabricación de máquinas herramienta	
502.302	Fabricación de máquinas herramienta	s/C
	Fabricación de maquinaria metalúrgica	
502.303	Fabricación de maquinaria metalúrgica	s/C

s/C
IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	
502.358	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	s/C
	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	
599.981	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	s/C
	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	
502.493	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	s/C
	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	
502.515	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	s/C
	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
502.501	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	s/C
502.505	Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas	s/C
502.509	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	s/C
	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
502.523	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	s/C
502.526	Remanufactura de cartuchos de impresión	s/C
	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.	
	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	
502.602	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	s/C
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
502.621	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	s/C
	Fabricación de hilos y cables aislados	
	Fabricación de hilos y cables aislados	
502.632	Fabricación de hilos y cables aislados	s/C
	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
502.655	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	s/C
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
501.812	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	s/C
	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
502.827	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	s/C
	FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	
502.851	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	s/C
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	
599.980	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	s/C
	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
502.874	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	s/C
	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES	
	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
502.458	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	s/C
	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	
502.698	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI g). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	
502.699	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	s/C
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
502.908	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	Fabricación de relojes	
	Fabricación de relojes	
502.936	Fabricación de relojes	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI g). Más de 500 m2: s/C
	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	
	Fabricación de vehículos automotores	
	Fabricación de vehículos automotores	
502.962	Fabricación de vehículos automotores	s/C
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
502.987	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	s/C
	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	
	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	
503.016	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	s/C
	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	
	Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.	IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Construcción y reparación de buques	
502.541	Construcción y reparación de buques	s/C
	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	
502.542	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	s/C
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	
502.545	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	s/C
	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
	Fabricación de motocicletas	
502.549	Fabricación de motocicletas	s/C
	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	
502.689	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	s/C
	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
502.692	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	s/C
	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	
	Fabricación de muebles y colchones	
	Fabricación de muebles y colchones	
503.211	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI m). Más de 500 m2: s/C
503.212	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera	
503.214	Fabricación de sommers y colchones	
	Industrias manufactureras n.c.p.	
	Fabricación de joyas y artículos conexos	
503.215	Fabricación de joyas y artículos conexos	s/C

s/C
~~HF-2019-03447050~~ -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Fabricación de instrumentos de música	
503.266	Fabricación de instrumentos de música	s/C
	Fabricación de artículos de deporte	
503.270	Fabricación de artículos de deporte	s/C
	Fabricación de juegos y juguetes	
503.275	Fabricación de juegos y juguetes	s/C
	Industrias manufactureras n.c.p.	
503.280	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	s/C
502.811	Fabricación de cepillos y pinceles	s/C
502.814	Industrias manufactureras n.c.p.	s/C
502.691	Rodados para bebés	s/C
502.870	Fabricación de paraguas y bastones	s/C
501.601	Fabricación de velas con componentes ya elaborados	s/C
502.862	Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
502.891	Fabricación de flores y plantas artificiales excluido moldeo	s/C
502.840	Fabricación de baúles y valijas de cualquier material, excluido de cuero	s/C
502.831	Taller de letreros y anuncios de propaganda	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
599.979	Estuches en general	s/C
599.978	Hotel Industrial	s/C
500.291	Fábrica de frío industrial	s/C

IF 2019 03447050 APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
G	REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
	Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas	
503.162	Reparación de cámaras y cubiertas	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI n). Más de 500 m2: s/C
503.165	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	
	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	
503.423	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI n). Más de 500 m2: s/C
	Tapizado y retapizado	
503.430	Tapizado y retapizado	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI n). Más de 500 m2: s/C
	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	
503.450	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI n). Más de 500 m2: s/C

n). Más de 500 m2: s/C
 IF 2019-03447050 - APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	
503.113	Reparación y pintura de carrocerías	s/C
503.114	Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	s/C
	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	
599.995	Instalación y reparación de caños de escape	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI n). Más de 500 m2: s/C
599.994	Mantenimiento y reparación de frenos	
502.613	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	
503.108	Rectificación de motores	s/C
502.631	Reparación de camiones acoplados, semiacoplados, tractores, ómnibus, microómnibus, camionetas, y demás vehículos análogos	s/C
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
502.800	Mantenimiento y reparación de motocicletas	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI n). Más de 500 m2: s/C
	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	
503.020	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
503.035	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
502.389	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
502.390	Reparación de máquinas de coser y tejer	
503.110	Reparación de relojes y joyas	
503.120	Reparación de bicicletas y triciclos	
503.150	Reparación de instrumentos musicales	
503.180	Cargado de extintores de incendios	s/C
503.210	Reparación y/o lustrado de muebles	
500.826	Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	
	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
503.209	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
503.226	Alquiler de uniformes y ropa blanca	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI f). Más de 500 m2: s/C
	SERVICIOS INFORMATICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	
	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
502.321	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
502.340	Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN		
GRUPO D - INDUSTRIA MANUFACTURERA y GRUPO G -REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		
Código	GRUPO	Categorización
	CATEGORÍA	
	DESCRIPCIÓN	
	RUBRO	
502.331	Reparación de básculas, balanzas y cajas registradoras	Hasta 500 m2 de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI g). Más de 500 m2: s/C
502.341	Reparación de fotocopiadoras y otras máquinas de oficina	
502.342	Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales	
503.130	Reparación de máquinas de escribir	

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
1.	Minería		
1.1	Combustibles sólidos	I	s/C
1.2	Minerales metalíferos	II	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
1.3	Petróleo y sus derivados	I	s/C
2.	Pesca y caza		
2.1	Pescados y mariscos	II	s/C
2.2	Productos de la caza (eviscerados)	II	s/C
3.	Agropecuaria		
3.1	Alimento para aves y ganado	III	s/C
3.2	Aves, huevos y miel	III	s/C
3.3	Fraccionamiento y envasamiento de miel y similares.	III	s/C
3.4	Aves vivas	I	
3.5	Cereales, oleaginosas, etc.	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
3.6	Cueros y pieles (sin tratamiento)	I	s/C
3.7	Frutas y hortalizas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

**ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA**

CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
3.8	Frutos del país	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
3.9	Ganado en pie	I	
3.10	Lana sucia y algodón en rama Pelo y cerda sin clasificar	II	s/C
3.11	Subproductos ganaderos y agrícolas	I	s/C
3.12	Tabaco en hoja	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
4.	Forestales		
4.1.	Durmientes, estacas y postes	II	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
4.2.	Fraccionamiento y envasamiento de tierra	II	s/C
4.3.	Mimbres y paja	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
4.4.	Rollizos	II	s/C
5.	Alimentos y bebidas		
5.1.	Aceites	III	s/C
5.2.	Fraccionam.y envas.de grasas y aceites de origen animal y product.similar.	III	s/C
5.3.	Fraccionamiento y envasamiento de aceites vegetales	III	s/C

IF-2019-03447050- -APRA

**ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA**

CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
5.4.	Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles	III	s/C
5.5.	Azúcar	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.6.	Fraccionamiento y envasamiento de azúcar	III	s/C
5.7.	Cafés, té, yerbas y especias	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.8.	Fraccionamiento y envasamiento de esencias comestibles y especias.	III	s/C
5.9.	Carnes frescas y congeladas	II	s/C
5.10.	Cervezas y bebidas sin alcohol	III	s/C
5.11.	Depósito de redistribución de bebidas gaseosas sin alcohol y productos alim	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.12.	Comestibles en general	III	s/C
5.13.	Fraccionamiento y envasamiento de comestibles en general.	III	s/C
5.14.	Chocolate y sus productos, caramelos y otros preparados de azúcar	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.15.	Fraccionamiento y envasamiento de cacao, chocolate y sus derivados, de caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas abrillant. y/o confitadas	III	s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
5.16.	Embutidos, fiambre y otros preparados a base de carnes	III	s/C
5.17.	Frutas, legumbres y cereales, secos y en conserva en diversas formas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.18.	Fraccionamiento y envasamiento de legumbres y prod. disecados	III	s/C
5.19.	Harinas y subproductos de la molienda del trigo	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.20.	Fraccionamiento y envasamiento de harinas y sub-prod.de la molienda del tr	III	s/C
5.21.	Manteca, crema, leche y productos similares	III	s/C
5.22.	Fraccionamiento de manteca, dulce de leche y leche en polvo	III	s/C
5.23.	Queso	III	s/C
5.24.	Preparación y envasamiento de queso rallado	III	s/C
5.25.	Productos de la industria fideera (pastas secas)	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.26.	Productos de la panificación	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
5.27.	Vinos	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.28.	Fraccionamiento y envasamiento de vinagres.	III	s/C
5.29.	Bebidas alcohólicas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.30.	Fraccionamiento y envasamiento de licores.	III	s/C
5.31.	Depósito de productos alimenticios dietéticos	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
5.32.	Depósito de productos químicos (materia prima para elaboración de concentrados, jarabes y preparados para bebidas sin alcohol)	III	s/C
5.33.	Depósito de material de laboratorio y archivo	III	s/C
6.	Tabaco		
6.1.	Cigarrillos	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
6.2.	Cigarros, cigarritos y tabaco picado	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019-63447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
7.	Textiles		
7.1.	Fibras textiles	III	s/C
7.2.	Hilados, hilos y lanas	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
7.3.	Tejidos	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
7.4.	Depósito de telas	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.	Confecciones		
8.1.	Artículos para bebés	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.2.	Depósito de botonería. /bonetería (camisas, corbatas, pañuelos, etc.)	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
8.3.	Confecciones y tienda en general	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.4.	Mantelería y ropa de cama	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.5.	Medias y artículos de punto	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.6.	Mercerías	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.7.	Roperías	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
8.8.	Sombrererías	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
9.	Maderas		
9.1.	Leña y carbón de leña	I	IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
9.2.	Tablas, tablones, tirantes, terciados fenólicos, etc.	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
10.	Papel y cartón		
10.1.	Envases de papel y cartón	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
10.2.	Papel y cartón	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
11.	Artes Gráficas		
11.1.	Editoriales, sin imprenta	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
11.2.	Fracc. de cintas para maq. de escribir	IV	s/C
11.3.	Librería y Papelería	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
11.4.	Papeles impresos para decorar	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
11.5.	Papeles impresos para empaquetar	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
12.	Productos químicos, pintura y barnices		
12.1.	Pinturas y barnices	III	s/C
12.2.	Fraccionamiento y envasamiento de bases y sales	III	s/C
12.3.	Depósito de bases y sales	III	s/C
12.4.	Productos químicos diversos	I	s/C
13.	Productos farmacéuticos, de higiene y tocador		
13.1.	Drogas, especialidades medicinales	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI b). Más de 500 m ² : s/C
13.2.	Herboristería	III	s/C
13.3.	Perfume y productos de higiene y tocador	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
13.4.	Depósito de medicamentos envasados	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI b). Más de 500 m ² : s/C
14.	Artículos de caucho		
14.1.	Artículos de caucho para uso medicinal y del hogar	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
14.2.	Deposito complementario de materias primas y/o productos elaborados	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
14.3.	Calzado de caucho	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
14.4.	Cámaras y cubiertas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
15.	Cueros y pieles curtidos y sus manufacturas		
15.1.	Almacenes de suelas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019/03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
15.2.	Marroquinería	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
15.3.	Calzado de cuero	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
15.4.	Cueros curtidos	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
15.5.	Cueros salados, pickelados	I	
15.6.	Pieles curtidas	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
15.7.	Talabarterías	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
16.	Materiales para construcción		
16.1.	Artículos plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019/03447050- -APRA

**ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA**

CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
16.2.	Ladrillos, cemento, cal, arena, etc.	III	s/C
16.3.	Piedras, mármol, etc.	III	s/C
16.4.	Puertas, ventanas, armazones, etc.	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
16.5.	Vidrios y cristales	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.	Artículos para el hogar		
17.1.	Acolchados y otros artículos de tapicería	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.2.	Alfombras	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.3.	Artefactos eléctricos, radios, televisores, heladeras, lavarropas, etc.	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
17.4.	Artículos de bazar y menaje	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.5.	Artículos para limpieza	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.6.	Discos	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.7.	Máquinas de coser	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.8.	Muebles de hierro	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
17.9.	Muebles de madera y mimbre	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
18.	Joyería, relojería y afines		

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
18.1.	Fantasia y bisutería	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
18.2.	Joyas y piedras preciosas	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
18.3.	Platería y similares	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
18.4.	Relojes	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
19.	Metales, excluida maquinaria		
19.1.	Artefactos y artículos en general de metales no ferrosos (cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño, níquel, etc.)	III	s/C
19.2.	Depósito de bozales de alambre para botellas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
19.3.	Artículos de hierro y acero	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
19.4.	Hierro y acero en barras, perfiles, chapas, etc.	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
19.5.	Metales no ferrosos en distintas formas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
19.6.	Depósito de elásticos metálicos	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
19.7.	Depósito de estructuras metálicas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
19.8.	Depósito de tejidos y telas metálicas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
19.9.	Depósito de capsulas metálicas en general	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.	Vehículos y maquinaria (excluida la eléctrica)		
20.1.	Automotores, sus repuestos y accesorios	III	s/C
20.2.	Depósito de rodados	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.3.	Depósito de repuestos y accesorios de automotor	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.4.	Bicicletas y sus repuestos y accesorios	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.5.	Equipos y accesorios para el transporte por agua	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.6.	Equipos y accesorios para el transporte ferroviario	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019/03447050- -APRA

**ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA**

CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
20.7.	Equipos y accesorios rurales (implementos agrícolas mecanizados)	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.8.	Equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.)	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.9.	Equipos y maquinarias para la construcción	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.10.	Contenedores	III	s/C
20.11.	Maquinaria, instalaciones mecánicas para uso en la industria y sus repuestos y accesorios	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.12.	Máquinas y equipos para oficinas (máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.)	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.13.	Triciclos y otros vehículos a pedal (excluidos bicicletas), sus repuestos y accesorios	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
20.14.	Depósito de equipos y accesorios para el transporte por agua y almacenes y proveeduría marítima	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
20.15.	Depósito de maquinarias en desuso y repuestos	V	s/C
21.	Maquinaria y aparatos eléctricos		
21.1.	Aparatos y materiales para radiofonía y sus repuestos y accesorios	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
21.2.	Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas (lámparas, fusibles, tomacorrientes, etc.)	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
21.3.	Cables y conductores de electricidad	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
21.4.	Motores eléctricos y sus repuestos y accesorios	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
21.5.	Máquinas y equipos (computar, escribir, calcular, contabilidad, etc.)	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019/03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
21.6.	Depósito de máquinas y equipos	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
22.	Ramos generales		
22.1.	Almacenes y proveedurías marítimas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
22.2.	Almacenes y ramos generales	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.	Varios		
23.1.	Accesorios para farmacia, hospitales, etc.	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.2.	Árboles y plantas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.3.	Armería sin depósito y cartuchos, balas, etc.	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019/03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
23.4.	Armería con depósito de cartuchos, balas, etc.	I	
23.5.	Artículos musicales	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.6.	Artículos para deportes.	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.7.	Útiles para comercios, industrias y profesional	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.8.	Consignatarios en general	III	s/C
23.9.	Depósito de artículos de utilería teatral	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.10.	Depósito de material aeronáutico	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.11.	Depósito de letreros y/o anuncios de propaganda	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2019/03447050- -APRA

**ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA**

CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
23.12.	Depósito de partes componentes de letreros(luminosos o no)	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.13.	Depósito de encendedores	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.14.	Depósito de paraguas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.15.	Depósito de mat.prim.elab.y sin elab.y/o productos terminados	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.16.	Cuchillería	V	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.17.	Desechos de hierro, acero y otros metales	II	s/C
23.18.	Desechos en general (excluidos los de hierro, acero y otros metales)	I	s/C
23.19.	Diarios y revistas	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : IF-2018/03447050- -APRA

ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA			
CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
23.20.	Envases en general	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.21.	Ferretería en general	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.22.	Flores y semillas	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.23.	Juguetería	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.24.	Molienda de escorias	IV	s/C
23.25.	Clasificación de escorias	IV	s/C
23.26.	Deposito de escorias	IV	s/C
23.27.	refrigerantes	III	s/C
23.28.	Óptica y Fotografía	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

**ANEXO I: CUADRO DE CATEGORIZACIÓN
CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITO SEGÚN GRADO DE MOLESTIA**

CÓDIGO	DEPÓSITOS	GRADO DE MOLESTIA	Categorización
23.29.	Plásticos	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.30.	Oficina distrib.sin manipulacion de peliculas cinematograficas-inflamables	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C
23.31.	Productos veterinarios	III	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI b). Más de 500 m ² : s/C
23.32.	Zapatillería	IV	Hasta 500 m ² de superficie cubierta total: S.R.E. c/C según Formulario de categorización Anexo VI a). Más de 500 m ² : s/C

IF-2019-03447050- -APRA

REFERENCIAS CATEGORIZACIÓN LEY N° 123	
REFERENCIAS	DETALLE
S.R.E	Actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
S.R.E. c/C	Actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con condiciones preestablecidas por la Autoridad de Aplicación.
s/C	Actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento sujeto a categorización por parte de la Autoridad de Aplicación
C.R.E.	Actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03447050- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo I. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 64 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:42:09 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:42:09 -03'00'

ANEXO II

ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS CATEGORIZADOS COMO DE IMPACTO AMBIENTAL SIN RELEVANTE EFECTO (SRE) y SIN RELEVANTE EFECTO CON CONDICIONES (SRE c/C)

TITULO I

ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS CATEGORIZADOS COMO DE IMPACTO AMBIENTAL SIN RELEVANTE EFECTO (SRE)

Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que encuadren en los rubros previstos en el “Cuadro de Categorización” del ANEXO I de la presente, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE), se consideran así categorizados sin necesidad de una declaración expresa por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, aquellos que comprendan una superficie cubierta total mayor de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), deben cumplir con el trámite previsto para las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sujetos a Categorización (s/C), previsto en el ANEXO III de la presente.

I. TRÁMITE

El inicio del trámite se realiza via internet, solicitando turno bajo la trata identificada como “Categorización Nuevo Código Urbanístico” a través <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924>. Una vez asignado el día y horario, el solicitante debe concurrir ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, ubicada en Lima 1107, “PB”, de esta Ciudad, a fin de iniciar la carga, en el Sistema APrA de Gestión Interna, de los siguientes datos:

- LOCAL: Partida Matriz; Datos Catastrales; Superficie; Rubros conforme Ley N° 6.099.
- TITULAR, según corresponda:
 - a) Persona Jurídica: Razón Social; C.U.I.T.; Tipo de Sociedad; Ingresos Brutos; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
 - b) Persona Humana: Apellido; Nombre; D.N.I.; C.U.I.L.; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- FIRMANTE: Apellido; Nombre; DNI; Carácter legal.

Realizada la carga, el área técnica pertinente deberá efectuar un análisis, dentro de los 5 días hábiles, respecto del uso y de su localización conforme al Código Urbanístico. Luego de dicho análisis, puede aprobar la tramitación o rechazarla.

En caso de aprobación, se enviará la boleta de pago al domicilio electrónico constituido. Efectuado el mismo, el contribuyente debe enviar el comprobante de pago al correo electrónico del área de Recaudaciones de esta Agencia (solicitudtarifaria@buenosaires.gob.ar) y acreditado el mismo, se remitirá el Certificado de Aptitud Ambiental conforme Anexo V al domicilio electrónico.

II. VIGENCIA

El Certificado de Aptitud Ambiental para esta categoría no tiene vencimiento.

IF-2019-03447307- -APRA

El modelo de Certificado de Aptitud Ambiental Sin Relevante Efecto obra como ANEXO V, documento que - junto con su correspondiente timbrado de ley - acredita el cumplimiento con la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

TITULO II

ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS, Y/O EMPRENDIMIENTOS CATEGORIZADOS COMO SIN RELEVANTE EFECTO CON CONDICIONES (SRE c/C)

Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que encuadren en los rubros previstos en el “Cuadro de Categorización” del ANEXO I de la presente, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto con Condiciones (SRE c/C), se considerarán así categorizados sin necesidad de una declaración expresa por parte de la Autoridad de Aplicación.

I. TRÁMITE

El inicio del trámite se realiza via internet, solicitando turno bajo la trata identificada como “Categorización Nuevo Código Urbanístico” a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924>. Una vez asignado el día y horario, el interesado debe concurrir ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, ubicada en Lima 1107, “PB”, de esta Ciudad, a fin de iniciar la carga, en el Sistema APRA de Gestión Interna, de los siguientes datos:

- LOCAL: Partida Matriz; Datos Catastrales; Superficie; Rubros conforme Ley N° 6.099.
- TITULAR, según corresponda:
 - a) Persona Jurídica: Razón Social; C.U.I.T.; Tipo de Sociedad; Ingresos Brutos; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
 - b) Persona Humana: Apellido; Nombre; D.N.I.; C.U.I.L.; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- FIRMANTE: Apellido; Nombre; DNI; Carácter legal.

Realizada la carga, el área técnica pertinente deberá efectuar un análisis, dentro de los 5 días hábiles, respecto del uso y de su localización conforme al Código Urbanístico. Luego de dicho análisis, puede aprobar la tramitación o rechazarla.

En caso de aprobación, se le enviará la boleta de pago al domicilio electrónico constituido. Efectuado el mismo, el contribuyente debe enviar el comprobante de pago al correo electrónico del área de Recaudaciones de esta Agencia (solicitudtarifaria@buenosaires.gob.ar) y acreditado el mismo, se remitirá el Certificado de Aptitud Ambiental conforme Anexo VI al domicilio electrónico.

II. VIGENCIA

El Certificado de Aptitud Ambiental para esta categoría no tiene vencimiento.

El modelo de Certificado de Aptitud Ambiental Sin Relevante Efecto con Condiciones obra como Anexo VI, documento que - junto con su correspondiente timbrado de ley - acredita el cumplimiento de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2019-03447307- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo II. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:43:45 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:43:46 -03'00'

ANEXO III

ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS SUJETOS A

CATEGORIZACION

(s/C)

Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que se encuadren en los rubros previstos en el “Cuadro de Categorización” del ANEXO I de la presente como Sujetos a Categorización (s/C), deben ser categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE) o Con Relevante Efecto (CRE) según corresponda, mediante una declaración expresa de la Autoridad de Aplicación.

I. TRÁMITE

Para aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos Sujetos a Categorización, conforme al “Cuadro de Categorización” del ANEXO I de la presente, previo al inicio del trámite, se debe efectuar la Valoración Ambiental de conformidad con lo establecido en el ANEXO X de la presente, mediante una consultora o profesional inscripto en el Registro de Consultoras y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales del Registro de Evaluación Ambiental, en los términos de la Disposición N° 165/DGET/2017.

Una vez efectuada la Valoración Ambiental, se inicia el procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental solicitando un turno bajo la trata identificada como “Categorización Nuevo Código Urbanístico” vía internet a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924>. Una vez asignado el día y horario, se debe concurrir ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, ubicada en Lima 1107, “PB”, de esta Ciudad, a fin de iniciar la carga, en el Sistema APRA de Gestión Interna, de los siguientes datos:

- LOCAL: Partida Matriz; Datos Catastrales; Superficie; Rubros conforme Ley N° 6.099.
- TITULAR: según corresponda:
 - a) Persona Jurídica: Razón Social; C.U.I.T.; Tipo de Sociedad; Ingresos Brutos; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
 - b) Persona Humana: Apellido; Nombre; D.N.I.; C.U.I.L.; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- PROFESIONAL: Apellido; Nombre; C.U.I.T.; N° de Registro; Correo electrónico.
- FIRMANTE: Apellido; Nombre; D.N.I.; Carácter legal.

Realizada la carga, el área técnica pertinente deberá efectuar un análisis, dentro de los 5 días hábiles, respecto del uso y de su localización conforme al Código Urbanístico. Luego de dicho análisis, puede aprobar la tramitación o rechazarla.

En caso de aprobación, se generará la solicitud y se le enviará al domicilio electrónico constituido la boleta de pago. Efectuado el mismo, el contribuyente deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico del área de Recaudaciones de esta Agencia (solicitudtarifaria@buenosaires.gob.ar). Una vez acreditado, se remitirá vía correo electrónico el

IF-2019-03447494- -APRA

Anexo VII para su firma, y posterior presentación junto con la documentación correspondiente, según lo establecido en el punto II del presente Anexo, en formato digital.

Para efectuar dicha presentación, se deberá solicitar un nuevo turno bajo la trata identificada como "Categorización Nuevo Código Urbanístico" vía internet a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924>. Una vez asignado el día y horario, se debe concurrir ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental a fin de entregar la documentación en formato digital (CD) con los archivos en formato PDF, a fin de generar la caratula del Expediente Electrónico, ajustándose a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos CABA, por el cual continuará el trámite.

II. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar en el expediente administrativo dependerá del resultado de la Valoración Ambiental realizada por el consultor o profesional actuante, conforme el ANEXO X, y debe presentarse en formato digital ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental.

A) Si del resultado de los Indicadores de Valoración Ambiental se obtuviera un puntaje de 0 a 5, será categorizado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE) y debe presentar la siguiente documentación:

1. Documentación General

- a) Formulario de Categorización de Impacto Ambiental conforme ANEXO VII de la presente y Solicitud de Trámite pertinente. Dichos documentos deben ser suscriptos de manera ológrafa por el titular y el profesional interviniente.
- b) Certificado de Encomienda de tareas Profesionales, expedido por el Consejo o Colegio Profesional respectivo o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Documentación legal detallada y en los términos de la Resolución N° 170/APRA/17.
- d) En caso que el Titular del proyecto sea un organismo público, deberá presentar copia simple del acto administrativo de designación del solicitante y, en caso de corresponder, copia simple de la concesión del predio.
- e) Los Indicadores de Valoración Ambiental según ANEXO X: Formularios A y B.
- f) Plano de Uso sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Rubros, Domicilio, Datos Catastrales, Área según CUR, Superficies, Escala, y debidamente suscripto por profesional. Este plano debe cumplir con todas las formalidades requeridas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y/o la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, ya que deberá ser presentado ante esas reparticiones al iniciar los trámites que correspondan, juntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el acto administrativo de categorización. La presentación no implica la conformidad o aprobación del plano por parte de la Autoridad de Aplicación del presente.

2. Memoria Técnica

IF-2019-03447494- -APRA

- a) Descripción de la actividad, estableciendo como mínimo: materias primas e insumos, productos, forma de aprovisionamiento y almacenamiento, forma de salida de los productos o servicios, procesos productivos, lay-out del proceso, funcionamiento y ubicación de la maquinaria utilizada, características de los servicios que se prestan, horarios de funcionamiento, estimación del volumen de público al que se atiende, forma de ingreso y egreso del mismo, etc.
- b) Diagrama de flujo de cada uno de los procesos, detallando materias prima e insumos con sus correspondientes cantidades.
- c) Descripción y gestión de las emisiones gaseosas, efluentes líquidos, residuos sólidos, semisólidos y líquidos que la actividad genera, su recolección, almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final.
- d) Potencia total instalada, con desglose de las maquinarias, con sus respectivas potencias particulares.
- e) Descripción de operaciones de carga, descarga y estacionamiento, frecuencias, maniobras, espacios y tipo de vehículos que se utilizan, así como también la demostración del cumplimiento de los requerimientos de carga y descarga y estacionamiento que correspondiere.
- f) Descripción y ubicación en croquis de actividades o usos del suelo en las parcelas de la manzana, donde se localiza el emprendimiento, y ubicando la cuadra frentista.
- g) Fotografías debidamente referenciadas de la cuadra en la que se localiza el emprendimiento y de la cuadra frentista al mismo, así como del interior del local.
- h) Aclaración de los indicadores de valoración ambiental alta y media del ANEXO X de la presente, detallando y justificando cada uno de los mismos.
- i) Identificación de impactos negativos y descripción de las acciones, obras y/o medidas que se implementarán para su mitigación.
- j) Cualquier otra documentación que a criterio de esta Agencia de Protección Ambiental, en su carácter de Autoridad de Aplicación, resulte necesaria a los efectos de una correcta evaluación.

3. Documentación Específica

- a) Aquellas actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y/o vibraciones según la Ley N° 1.540, el Decreto N° 740/GCABA/2007 y modificatorias, deben presentar conjuntamente el Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) correspondiente.
- b) Aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos emplazadas en Áreas de Protección Histórica (APH) o Áreas que requieran autorización de localización, deben presentar copia del acto administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación del Código Urbanístico.
- c) Aquellas actividades con requerimientos particulares, deberán presentar la documentación complementaria prevista en apartado "ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS CON REQUERIMIENTOS PARTICULARES".
- d) Aquellos predios que presenten signos o indicios razonables de contaminación, deben presentar el acto administrativo del cual surja la "Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA)" o el "Conforme de Recomposición Ambiental (CRA)", o un estudio hidrogeológico actualizado del predio, en los términos de la Resolución N° 326/APRA/2013.
La Dirección General de Evaluación Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, podrá efectuar todos los requerimientos técnicos que considere pertinentes sobre el estudio hidrogeológico presentado.
El trámite para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental podrá quedar suspendido hasta tanto se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 326/APRA/2013.

IF-2019-03447494- -APRA

B) Si del resultado de los indicadores de Valoración Ambiental de las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos se obtuviera un puntaje de 5,5 a 8,5; será categorizado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE) y debe presentar la siguiente documentación:

1. Documentación General

a) Formulario de Categorización de Impacto Ambiental conforme ANEXO VII de la presente y Solicitud de Trámite pertinente. Dichos formularios deben ser suscriptos de manera ológrafa por el titular y el profesional interviniente.

b) Certificado de Encomienda de tareas Profesionales, expedido por el Consejo o Colegio Profesional respectivo o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Documentación legal detallada y en los términos de la Resolución N° 170/APRA/17 .

d) En caso que el Titular del proyecto sea un organismo público, deberá presentar copia simple del acto administrativo de designación del solicitante y, en caso de corresponder, copia simple de la concesión del predio.

e) Indicadores de Valoración Ambiental según ANEXO X: Formularios A y B.

f) Plano de Uso sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Rubros, Domicilio, Datos Catastrales, Área según CUR, Superficies, Escala, y debidamente suscripto por profesional.

Este plano debe cumplir con todas las formalidades requeridas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y/o la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, ya que deberá ser presentado ante esas reparticiones al iniciar los trámites que correspondan, juntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el acto administrativo de categorización. La presentación no implica la conformidad o aprobación del plano por parte de la Autoridad de Aplicación del presente.

2. Estudio de Impacto Ambiental

a) Índice.

b) Manifiesto de Impacto Ambiental: Entendiendo por tal la presentación del Resumen Ejecutivo de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento y sus modificaciones. El Manifiesto puede contemplar compromisos ambientales voluntarios, no exigibles por esta u otra normativa.

c) Línea de base ambiental:

i. Medio físico: Descripción y análisis de los recursos ambientales pasibles de ser afectados por el proyecto. En caso de presentar cartografía, la misma deberá ser adecuada en escala y referencias.

ii. Medio socioeconómico: Descripción del área afectada por el proyecto en lo relativo a:

- Obras de infraestructura existentes (vial, gasoductos, poliductos, ductos, líneas de transmisión de energía eléctrica, líneas y torres de telecomunicaciones, etc.).

- Actividades educativas, sanitarias, recreativas, etc., y usos del suelo en el entorno en estudio.

- Elementos naturales y artificiales que comprenden el patrimonio histórico-cultural.

iii. Acompañar croquis con los usos relevados en la manzana en donde se implantará la actividad y aledañas, con puntos referenciales y en escala técnicamente adecuada. Deberá estar acompañado de un relevamiento fotográfico.

IF-2019-03447494- -APRA

d) Memoria descriptiva del proyecto:

i. Antecedentes específicos:

- Uso anterior del predio.
- Indicar si se trata de un nuevo emprendimiento o de una actividad en funcionamiento.

ii. Datos generales:

- Objetivo del proyecto.
- Definición de las obras físicas y/o acciones que componen el proyecto.
- Vida útil del proyecto.
- Descripción cronológica de las distintas etapas del proyecto.

iii. Descripción de la etapa de funcionamiento, detallando las acciones, obras y requerimientos necesarios para el funcionamiento del proyecto. En esta etapa se deberá presentar:

- Descripción de los insumos, materias primas, con sus correspondientes cantidades y forma de aprovisionamiento y almacenamiento.
- Funcionamiento y ubicación de la maquinaria utilizada, potencia total instalada con desglose de las maquinarias con sus respectivas potencias particulares.
- Personal empleado, días y horarios de trabajo
- Procesos productivos, diagrama de flujo de cada uno de los procesos, forma de salida de los productos.
- Magnitudes representativas del proyecto, en cuanto a producción, servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad.
- Descripción de la generación de:
 - i. Emisiones gaseosas. Características, composición, tratamiento;
 - ii. Efluentes líquidos. Características, composición, tratamiento;
 - iii. Residuos líquidos peligrosos. Almacenamiento, características, composición, tratamiento, disposición final;
 - iv. Residuos sólidos y semisólidos. Características, composición, tratamiento, disposición final.
- Descripción de operaciones de carga, descarga y estacionamiento, frecuencias, maniobras, espacios y tipo de vehículos que se utilizan.
- Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas.
- Planes de mitigación de los impactos ambientales relevantes
- Plan de contingencia ante casos de Incendio, Explosión y Derrames, firmado por profesional idóneo.

e) Plan de Gestión Ambiental:

- i. Enumeración de los indicadores de impacto, variables del medio ambiente relevantes y que serán objeto de medición;
- ii. Medidas que se adoptarán para mitigar los impactos negativos del proyecto;
- iii. Acciones de reparación y/o compensación tendientes a minimizar la afectación producida.

f) Conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental.

3. Documentación Específica

a) Aquellas actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y/o vibraciones según la Ley N° 1.540, Decreto N° 740/GCBA/2007 y modificatorias, deben presentar conjuntamente el Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) correspondiente.

b) Aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos emplazadas en Áreas de Protección Histórica (APH) o Áreas que requieran autorización de localización, deben presentar copia del acto administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación del Código Urbanístico.

IF-2019-03447494- -APRA

c) Aquellas actividades con requerimientos particulares, deberán presentar la documentación complementaria prevista en apartado "ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS CON REQUERIMIENTOS PARTICULARES".

d) Aquellos predios que presenten signos o indicios razonables de contaminación, deben presentar el acto administrativo del cual surja la "Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA)" o el "Conforme de Recomposición Ambiental (CRA)", o un estudio hidrogeológico actualizado del predio, en los términos de la Resolución N° 326/APRA/2013.

La Dirección General de Evaluación Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, podrá efectuar todos los requerimientos técnicos que considere pertinentes sobre el estudio hidrogeológico presentado.

El trámite para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental podrá quedar suspendido hasta tanto se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la de la Resolución N° 326/APRA/2013.

e) Aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos ambientalmente riesgosos, deberán presentar constancia de inicio de actuación ante la Agencia de Protección Ambiental a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 02/APRA/2015, o aquella que en el futuro la reemplace, en relación al Seguro Ambiental Obligatorio (SAO).

En tal actuación, los titulares de las actividades alcanzadas deben presentar el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), en los términos de la Resolución N° 177/2007 de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), con un detalle pormenorizado de los componentes de la ecuación polinómica y su documentación respaldatoria, suscripto por un profesional inscripto en el Registro de Consultoras y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales del Registro de Evaluación Ambiental, a fin de ser evaluado por la Agencia de Protección Ambiental.

Aquellos que según lo declarado detentan un Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) igual o mayor a 14,5 puntos, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 02/APRA/2015.

La Agencia de Protección Ambiental, como Autoridad de Aplicación, podrá solicitar la presentación de toda otra documentación o información que considere necesario solicitar en virtud de la complejidad de la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento.

4. Actividades, Proyectos, Programas y/o Emprendimientos con Requerimientos Particulares

En los casos que se detallan a continuación, además de la documentación general, técnica y específica que corresponda según puntos A y B del apartado "DOCUMENTACION" del presente Anexo III, deberá contener la siguiente:

Actividades En Funcionamiento

Aquellas actividades que se encuentren en funcionamiento al momento de solicitar el Certificado de Aptitud Ambiental, deberán adjuntar la siguiente documentación, según corresponda:

a) Constancias de la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y/o Patogénicos otorgados por los organismos competentes (Ley Nacional N° 24.051, Ley N° 2.214 y/o Ley N° 154).

b) Copia del Manifiesto de retiro y disposición final de los residuos peligrosos y patogénicos.

c) En relación a los efluentes líquidos, Declaración Jurada en cumplimiento de los Decretos Nacionales N° 674/89 y 776/92, o la norma que en un futuro la reemplace.

d) Factibilidad de vuelco de efluentes otorgada por la empresa prestataria del servicio público de agua potable y saneamiento.

IF-2019-03447494- -APRA

- e) Planos registrados y/o aprobados ante organismos competentes de: Condiciones contra Incendio, Instalación Electromecánica, Instalación Eléctrica, Instalación de inflamables.
- f) Constancias del mantenimiento de las maquinarias y equipos.
- g) Licencia o Registro de Operación de la Autoridad Regulatoria Nuclear, u organismo que en el futuro la reemplace.
- h) Copia del Certificado o Plancheta de habilitación correspondiente.
- i) Copia del Certificado de Habilitación de Instalaciones Térmicas.
- j) Copia de la autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes.
- k) Denuncias y/o actas de inspecciones que se hayan efectuado sobre el emprendimiento.

Obras

Aquellas obras de arquitectura a construirse con destino a Vivienda Multifamiliar o Colectiva, Oficinas y a las destinadas a emprendimientos, cuya superficie cubierta sea igual o mayor a los 10.000 m², así como las obras destinadas a Vivienda Colectiva que alcancen o superen los 5.000 m² de superficie cubierta en las zonas alcanzadas por el Decreto N° 220/GCABA/2007, deberán ser categorizadas por la Autoridad de Aplicación.

Aquellas obras públicas que se ejecuten en plazas, parques o espacios libres públicos, que comprendan una superficie en planta menor a diez mil metros cuadrados (10.000 m²) resultan categorizadas como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE), sin necesidad de una declaración expresa por parte de la Autoridad de Aplicación.

Aquellas obras públicas que se ejecuten en plazas, parques o espacios libres públicos, que comprendan una superficie en planta mayor a diez mil metros cuadrados (10.000 m²) y que impliquen aumentar una superficie cubierta existente en más de un veinte por ciento (20%), o que comprendan la ejecución de una superficie cubierta nueva mayor a doscientos metros cuadrados (200 m²), deberán ser categorizadas por la Autoridad de Aplicación.

Aquellas obras públicas que impliquen la creación de plazas, parques o espacios libres públicos deberán ser categorizadas por la Autoridad de Aplicación.

Aquellas obras a ejecutarse, destinadas a la prestación de servicios públicos deberán consultar a la Autoridad de Aplicación si corresponde su categorización, considerando sus características, en particular, la longitud de la traza y/o superficie a intervenir, el plazo de obra y la tecnología a implementar.

Las obras tanto públicas como privadas deberán presentar la siguiente documentación adicional (el contenido que a continuación se detalla será exclusivamente para la etapa de obra, entendiéndose que la etapa de funcionamiento será descripta bajo los lineamientos establecidos anteriormente):

Estudio de Impacto Ambiental para la Etapa de Obra:

- a) Índice;
- b) Resumen ejecutivo: en lenguaje claro y conciso, con el objeto de reseñar los rasgos principales y las conclusiones de la Memoria Técnica;
- c) Línea de base ambiental: Características del entorno donde se ubicará el proyecto
 - i. Usos del suelo del área afectada, indicando si en ella se localizan actividades de uso singular (educativas, sanitarias, recreativas, comerciales, esparcimiento, etc.).
 - ii. Características constructivas del entorno inmediato, tipologías predominantes, alturas, etc.
 - iii. Identificación de la red vial circundante (primaria, secundaria, terciaria y proximidad a la red de tránsito pesado), estado actual y su relación con el proyecto.
 - iv. Características del tránsito en la zona afectada (flujo vehicular, composición).

IF-2019-03447494- -APRA

- v. Identificación de los medios de transporte de uso público y su relación con el proyecto (ferrocarril, líneas de subterráneos, líneas de colectivos, etc.).
- vi. Características del equipamiento urbano en la cuadra afectada y en la frentista (arbolado público, iluminación, señalización, etc.);
- d) Memoria Descriptiva del proyecto:
- i. Antecedentes:
- Indicar uso anterior del predio.
 - En el caso de que las características organolépticas del suelo o la complejidad ambiental de las actividades preexistentes permitan presumir la existencia de contaminantes, debe evaluar el sitio y presentar los resultados, en consonancia con la Resolución N° 326/APRA/2013.
 - En caso de corresponder, debe adjuntar constancias de retiro de tanques de almacenaje de sustancias químicas peligrosas, hidrocarburos, lubricantes, combustibles, solventes, etc. pertenecientes a la actividad anterior.
 - En caso de demolición, deberá realizarse un revelamiento de presencia de asbestos en la totalidad del predio realizado por personal idóneo para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 550/2011 de la Superintendencia De Riesgos Del Trabajo (S.R.T.) ANEXO I TRABAJOS DE DEMOLICION. 1) c. Todo material sospechoso deberá ser muestreado y enviado a analizar en laboratorios inscriptos en la Nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales mediante la norma NIOSH 9002. Cabe aclarar que para el abatimiento, gestión y retiro de material conteniendo asbesto debe obtenerse autorización previamente en el marco de un expediente de operación in situ en conjunto con la empresa operadora in-situ, según lo estipula el Artículo 50 de la Ley N°2.214.
- ii. Datos Generales:
- Descripción del proyecto y su tipología constructiva.
 - Servicios públicos a utilizar.
 - Equipamiento a instalar (calderas, aire acondicionado, calefacción, bombas, torres de enfriamiento, compresores, ascensores, etc.).
 - Cálculo de estacionamiento y cumplimiento de la referencia según el Cuadro de Categorización.
- iii. Descripción de la etapa constructiva, indicando acciones y requerimientos necesarios para la materialización de las obras físicas del proyecto:
- Días y horarios de trabajo.
 - Etapas con su correspondiente cronograma.
 - Operaciones de control de plagas, demolición, limpieza y/o preparación del lugar de la obra.
 - Trabajos de excavación, submuración, consolidación de muros perimetrales, apuntalamientos, etc.
 - Instalación y Obradores y servicios anexos.
 - Depresión de la napa freática, en caso de corresponder.
 - Perturbaciones generadas por el movimiento vehicular, frecuencias y maniobras, carga y descarga (horarios y lugar en que se efectuarán dichas operaciones en las diferentes etapas de obra). Tipos de vehículos utilizados.
 - Medidas de protección y seguridad (al tránsito, a peatones, señalizaciones, vallados, etc.).
 - Generación de efluentes líquidos, características, composición y disposición final.
 - Generación de residuos sólidos, semisólidos y líquidos, características, composición, tratamiento y disposición final.

- Gestión de residuos de características peligrosas.
 - Gestión de emisiones gaseosas producto del funcionamiento de los vehículos de obra.
 - Generación de ruidos y vibraciones.
 - Generación de polvos y material particulado en suspensión.
 - Planes de mitigación para los impactos ambientales relevantes.
- e) Plan de Gestión Ambiental:
- i. Enumeración de los indicadores de impacto, variables del medio ambiente relevantes y que serán objeto de medición.
 - ii. Medidas que se adoptarán para mitigar los impactos negativos de la obra.
 - iii. Acciones de reparación y/o compensación tendientes a minimizar la afectación producida.
- f) Conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental.

Proyectos de obra destinados a Vivienda Colectiva

Aquellos proyectos de obras destinados a Vivienda Colectiva Sujetas a Categorización (s/C), deben presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Aquellos alcanzados por el Decreto N° 220/GCABA/2007 deben adjuntar fotocopia certificada ante escribano público del Certificado de Factibilidad Técnica e Hídrica extendido por la empresa prestataria del servicio público de agua potable y saneamiento, junto con las factibilidades de provisión de los servicios de electricidad y gas otorgadas por las empresas prestatarias correspondientes. Las mismas deben estar vigentes al momento de su presentación.
- b) Aquellos no alcanzados por el Decreto N° 220/GCABA/2007 deben adjuntar fotocopia certificada ante escribano público de las Solicitudes de Factibilidad Técnica e Hídrica extendido por la empresa prestataria del servicio público de agua potable y saneamiento, de factibilidad de provisión de los servicios de electricidad y gas otorgadas por las empresas prestatarias correspondientes.

Obras Públicas

Aquellos proyectos de obras públicas Sujetas a Categorización (s/C), deben presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Plano de ingeniería del proyecto.
- b) Dependiendo de las características particulares del proyecto se solicitará la intervención de los organismos con competencia específica en alguno de los componentes del proyecto; debiendo presentar el acto administrativo mediante el cual estos se expidan.
- La Agencia de Protección Ambiental, como Autoridad de Aplicación, podrá solicitar la presentación de toda otra documentación o información que considere necesario solicitar en virtud de la complejidad de la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento.

Lavado y Limpieza de Artículos De Tela, Cuero y/o de Piel, incluso Limpieza en Seco (Clanae 9301.30) (503.217)

- a) En caso de usar solventes halogenados, la presentación deberá contener los siguientes datos:
- i. Descripción del proceso.
 - ii. Diagrama de flujos.
 - iii. Especificaciones técnicas de los equipos en uso, definiendo generación de la máquina.

IF-2019-03447494- -APRA

- iv. Balance de materia para tetracloroetileno, percloroetileno y tetracloroetano (según el solvente utilizado). El mismo debe ser expresado en masa de solvente/mes. Especificar carga de solvente halogenado realizada mensualmente, cantidad de prendas limpiadas (kg/mes).
- b) En caso de utilizar solventes no clorados, se debe adjuntar copias de las Hojas de Seguridad del producto u original.
- c) Hojas técnicas, provistas por el fabricante, de todos los productos que se utilizan en el proceso.
- d) Manual de Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos.
- e) Inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme el artículo 13 del Decreto N° 2020/GCABA/2007 reglamentario de la Ley N° 2.214, en caso de que la actividad esté en funcionamiento.
- f) Copia del Manifiesto de Transporte y Disposición Final de residuos peligrosos, en caso de que la actividad esté en funcionamiento.
- g) Aquellas lavanderías con máquinas industriales con capacidad mayor de 10 kg. de ropa cada una, deberá adjuntar:
 - i. Autorización Condicional de Vuelco otorgado por la empresa prestataria del servicio público de agua potable y saneamiento o nota firmada por la misma empresa declarando no necesitarla.
 - ii. En relación a los efluentes líquidos, constancia de cumplimiento de los Decretos Nacionales N° 674/1989 y 776/1992, o la norma que en un futuro la reemplace.
- h) Copia del Certificado o Plancheta de habilitación municipal en caso de corresponder.

Instalación de Antenas

- a) Copia autenticada del acto administrativo por el cual se autorizó la localización de la antena.
- b) Medición de Radiaciones No Ionizantes según Resolución N° 343/APRA/08 o la normativa que en el futuro la reemplace. Los profesionales que firman el estudio como responsables de las mediciones de Radiaciones No Ionizantes, deben incorporar la encomienda profesional correspondiente.
- c) Plan de monitoreo de las mediciones de Radiaciones No Ionizantes.
- d) Medición de ruidos producidos por la instalación general, o declaración jurada en la cual manifieste no poseer equipos que puedan generar ruidos o vibraciones.
- e) Fórmula Polinómica de Categorización –Estación de Radio y/o Televisión Telefonía Móvil Celular – Campo de Antenas y Equipos de Transmisión, y Estudios de Radio y TV con Antena, del Anexo XI de la presente.

Actividades que posean tanques de combustibles líquidos

Aquellas actividades que posean tanques de combustibles líquidos y sean categorizados como Sin Relevante Efecto, deben presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Constancia de inscripción en el “Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustible e hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido” conforme con lo establecido en la Resolución Nacional N° 1102/2004, otorgada por la Secretaría de Energía de la Nación.
- b) Inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas en calidad de generador de Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la Ley N° 2.214 y reglamentación vigente.
- c) Copia del Manifiesto de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos.
- d) Copia del Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio aprobado por el organismo correspondiente.

IF-2019-03447494- -APRA

- e) Certificados de las Auditorías de hermeticidad de las Instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo Hidrocarburos (SASH) o Sistema de Almacenamiento Aéreo de Hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH, presentados ante la Secretaría de Energía.
- f) Certificados de las Auditorías de Seguridad vigente de las instalaciones extendido por la empresa auditora habilitada.
- g) Copia de Plano conforme a Obra de Instalación de Inflamables aprobado y/o registrado por el organismo correspondiente.
- h) Informar si los tanques de combustibles que se encuentran en uso son los originarios de la actividad o si han sido cambiados.

C) Si del resultado de la Valoración Ambiental de las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos, se le otorgara más de 8,5 indicadores de valoración ambiental, son categorizados como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (CRE).

En estos casos, se debe presentar la documentación indicada en el ANEXO IV y proseguir el trámite que allí se indica.

III. VIGENCIA

El Certificado de Aptitud Ambiental otorgado a las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que resulten categorizados como Sin Relevante Efecto, tendrá una vigencia de seis (6) años.

El Certificado de Aptitud Ambiental otorgado a las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que resulten categorizados como Con Relevante Efecto, tendrá una vigencia de cuatro (4) años.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03447494- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo III.EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:45:04 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:45:04 -03'00'

ANEXO IV
ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS
CATEGORIZADOS COMO DE IMPACTO AMBIENTAL CON RELEVANTE
EFECTO (CRE)

Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos deben ser categorizados como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (CRE) mediante una declaración expresa de la Autoridad de aplicación en caso de cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Estar contempladas en la lista enunciativa del artículo 13 de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6017), modificada por Ley N° 6014;
- ii. Estar encuadrada en el “Cuadro de Categorización” del ANEXO I de la presente como Con Relevante Efecto;
- iii. Estar encuadrada en el “Cuadro de Categorización” del ANEXO I de la presente como sujetas a categorización (s/C), y del resultado de los Indicadores de Valoración Ambiental obtuviera un puntaje mayor a 8,5.

I. TRÁMITE

El procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental para aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos categorizados como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto (CRE), se inicia solicitando un turno bajo la trata identificada como “Categorización Nuevo Código Urbanístico” vía internet a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924> . Una vez asignado el día y horario, se debe concurrir ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, ubicada en Lima 1107, “PB”, de esta Ciudad, a fin de iniciar la carga, en el Sistema APRA de Gestión Interna, de los siguientes datos:

- LOCAL: Partida Matriz; Datos Catastrales; Superficie; Rubros conforme Ley N° 6.099.
- TITULAR, según corresponda:
 - a) Persona Jurídica: Razón Social; C.U.I.T.; Tipo de Sociedad; Ingresos Brutos; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
 - b) Persona Humana: Apellido; Nombre; D.N.I.; C.U.I.L.; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- PROFESIONAL: Apellido; Nombre; C.U.I.T.; N° de Registro; Correo electrónico.
- FIRMANTE: Apellido; Nombre; D.N.I.; Carácter legal.

Realizada la carga, el área técnica pertinente deberá efectuar un análisis, dentro de los 5 días hábiles, respecto del uso y de su localización conforme al Código Urbanístico. Podrá aprobar la tramitación o rechazarla.

En caso de aprobación, se generará la solicitud y se le enviará al domicilio electrónico constituido la boleta de pago. Efectuado el mismo, el contribuyente deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico del área de Recaudaciones de esta Agencia (solicitudtarifaria@buenosaires.gob.ar), acreditado el mismo, se remitirá vía correo electrónico el Anexo VII para su firma, y posterior presentación junto con la documentación correspondiente, según lo establecido en el punto III del presente Anexo, en formato digital.

IF-2019-03447654- -APRA

Para efectuar dicha presentación, se deberá solicitar un nuevo turno bajo la trata identificada como "Categorización Nuevo Código Urbanístico" vía internet a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924>. Una vez asignado el día y horario, se debe concurrir ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental a fin de entregar la documentación en formato digital (CD) con los archivos en formato PDF, a fin de generar la caratula del Expediente Electrónico, ajustándose a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos CABA, por el cual continuará el trámite.

II. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación debe presentarse ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental.

1. Documentación General

a) Formulario de Categorización de Impacto Ambiental conforme ANEXO VII de la presente y Solicitud de Trámite pertinente. Dichos documentos deben ser suscriptos de manera ológrafa por el titular y el profesional interviniente.

b) Certificado de Encomienda de tareas Profesionales, expedido por el Consejo o Colegio Profesional respectivo o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Documentación legal detallada y en los términos de la Resolución N° 170/APRA/17.

En caso de ser el Titular del proyecto un organismo público, deberá presentar copia simple del acto administrativo de designación del solicitante y, en caso de corresponder, copia simple de la concesión del predio.

d) Los Indicadores de Valoración Ambiental según ANEXO X: Formularios A y B

e) Plano de Uso sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Rubros, Domicilio, Datos Catastrales, Área según CUR, Superficies, Escala, y debidamente suscripto por profesional. Este plano debe cumplir con todas las formalidades requeridas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y/o la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, ya que deberá ser presentado ante esas reparticiones al iniciar los trámites que correspondan, juntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el acto administrativo de categorización. La presentación no implica la conformidad o aprobación del plano por parte de la Autoridad de Aplicación del presente.

2. Estudio de Impacto Ambiental:

a) Índice.

b) Manifiesto de Impacto Ambiental: Entendiendo por tal la presentación del Resumen Ejecutivo de la actividad, proyecto, programa o emprendimiento y sus modificaciones. El Manifiesto puede contemplar compromisos ambientales voluntarios, no exigibles por esta u otra normativa.

c) Línea de base ambiental:

i. Medio físico: Descripción y análisis de los recursos ambientales pasibles de ser afectados por el proyecto. En caso de presentar cartografía, la misma deberá ser adecuada en escala y referencias.

ii. Medio socioeconómico: Descripción del área afectada por el proyecto en lo relativo a:

IF-2019-03447654- -APRA

- Obras de infraestructura existentes (vial, gasoductos, poliductos, ductos, líneas de transmisión de energía eléctrica, líneas y torres de telecomunicaciones, etc.).
 - Actividades educativas, sanitarias, recreativas, etc., y usos del suelo en el entorno en estudio.
 - Elementos naturales y artificiales que comprenden el patrimonio histórico-cultural.
 - Acompañar croquis con los usos relevados en la manzana en donde se implantará la actividad y aledaños, con puntos referenciales y en escala técnicamente adecuada. Deberá estar acompañado de un relevamiento fotográfico.
- d) Memoria descriptiva del proyecto:
- i. Antecedentes específicos:
 - Uso anterior del predio.
 - Indicar si se trata de un nuevo emprendimiento o de una actividad en funcionamiento.
 - ii. Datos generales:
 - Objetivo del proyecto.
 - Definición de las obras físicas y/o acciones que componen el proyecto.
 - Vida útil del proyecto.
 - Descripción cronológica de las distintas etapas del proyecto.
 - iii. Descripción de la etapa de funcionamiento, detallando las acciones, obras y requerimientos necesarios para el funcionamiento del proyecto. En esta etapa se deberá presentar:
 - Descripción de los insumos, materias primas, con sus correspondientes cantidades y forma de aprovisionamiento y almacenamiento.
 - Funcionamiento y ubicación de la maquinaria utilizada, potencia total instalada con desglose de las maquinarias con sus respectivas potencias particulares.
 - Personal empleado, días y horarios de trabajo.
 - Procesos productivos, diagrama de flujo de cada uno de los procesos, forma de salida de los productos.
 - Magnitudes representativas del proyecto, en cuanto a producción, servicio y/o usuarios.Categoría o nivel de complejidad.
 - Descripción de la generación de: i. Emisiones gaseosas. Características, composición, tratamiento
 - iv. Efluentes líquidos. Características, composición, tratamiento.
 - Residuos líquidos peligrosos. Almacenamiento, características, composición, tratamiento, disposición final iv. Residuos sólidos y semisólidos. Características, composición, tratamiento, disposición final.
 - Descripción de operaciones de carga, descarga y estacionamiento, frecuencias, maniobras, espacios y tipo de vehículos que se utilizan.
 - Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas.
 - Planes de mitigación de los impactos ambientales relevantes.
 - Plan de contingencia ante casos de Incendio, Explosión y Derrames, firmado por profesional idóneo.
- f) Plan de Gestión Ambiental:
- i. Enumeración de los indicadores de impacto, variables del medio ambiente relevantes y que serán objeto de medición.
 - ii. Medidas que se adoptarán para mitigar los impactos negativos del proyecto
 - iii. Acciones de reparación y/o compensación tendiente a minimizar la afectación producida
- g) Conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental.

3. Documentación Específica

a) Aquellas actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y/o vibraciones según la Ley N° 1.540 y el Decreto N° 740/GCBA/2007, y modificatorias, deben presentar conjuntamente el Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) correspondiente.

b) Aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos emplazadas en Áreas de Protección Histórica (APH) o Área que requieran autorización de localización, deben presentar copia del acto administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación del Código Urbanístico.

c) Aquellas actividades con requerimientos particulares, deberán presentar la documentación complementaria prevista en apartado "ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS CON REQUERIMIENTOS PARTICULARES".

d) En caso de que el predio presente signos o indicios razonables de contaminación, debe presentar el acto administrativo del cual surja la "Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA)" o el "Conforme de Recomposición Ambiental (CRA)", o un estudio hidrogeológico actualizado del predio, en los términos de la Resolución N° 326/APRA/2013.

La Dirección General de Evaluación Ambiental o el órgano que en el futuro la reemplace, podrá efectuar todos los requerimientos técnicos que considere pertinentes sobre el estudio hidrogeológico presentado.

El trámite para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental podrá quedar suspendido hasta tanto se acredite el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 326/APRA/2013.

e) Aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos ambientalmente riesgosos, deberán presentar constancia de inicio de actuación ante la Agencia de Protección Ambiental a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 02/APRA/2015, o aquella que en el futuro la reemplace, en relación al Seguro Ambiental Obligatorio (SAO).

En tal actuación, los titulares de las actividades alcanzadas deben presentar el cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), en los términos de la Resolución N° 177/2007 de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), con un detalle pormenorizado de los componentes de la ecuación polinómica y su documentación respaldatoria, suscripto por un profesional inscripto en el Registro de Consultoras y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales del Registro de Evaluación Ambiental, a fin de ser evaluado por la Agencia de Protección Ambiental.

Aquellos que según lo declarado detentan un Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) igual o mayor a 14,5 puntos, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 02/APRA/2015.

La Agencia de Protección Ambiental, como Autoridad de Aplicación, podrá solicitar la presentación de toda otra documentación o información que considere necesario solicitar en virtud de la complejidad de la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento.

IV. Actividades, Proyectos, Programas y/o Emprendimientos con Requerimientos Particulares

En los casos que se detallan a continuación, deberán presentar la siguiente información complementaria:

Actividades en funcionamiento

Aquellas actividades que se encuentre en funcionamiento al momento de solicitar el Certificado de Aptitud Ambiental, deberá adjuntar la siguiente documentación, según corresponda:

IF-2019-03447654- -APRA

- a) Constancias de la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y/o Patogénicos otorgados por los organismos competentes (Ley Nacional N° 24.051, Ley N° 2.214 y/o Ley N° 154).
- b) Copia del Manifiesto de retiro y disposición final de los residuos peligrosos y patogénicos.
- c) En relación a los efluentes líquidos, Declaración Jurada en cumplimiento de los Decretos Nacionales N° 674/89 y 776/92, o la norma que en un futuro la reemplace.
- d) Factibilidad de vuelco de efluentes otorgada por la empresa prestataria del servicio público de agua potable y saneamiento.
- e) Planos registrados y/o aprobados ante organismos competentes de: Condiciones contra Incendio, Instalación Electromecánica, Instalación Eléctrica, Instalación de inflamables.
- f) Constancias del mantenimiento de las maquinarias y equipos.
- g) Licencia o Registro de Operación de la Autoridad Regulatoria Nuclear, u organismo que en el futuro la reemplace.
- h) Copia del Certificado o Plancheta de habilitación correspondiente.
- i) Copia del Certificado de Habilitación de Instalaciones Térmicas.
- j) Copia de la autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes.
- k) Denuncias y/o actas de inspecciones que se hayan efectuado sobre el emprendimiento.

Obras

- a) Estudio de Impacto Ambiental para la Etapa de Obra:
 - i. Índice.
 - ii. Resumen ejecutivo: en lenguaje claro y conciso, con el objeto de reseñar los rasgos principales y las conclusiones de la Memoria Técnica.
 - iii. Línea de base ambiental: Características del entorno donde se ubicará el proyecto.
 - Usos del suelo del área afectada, indicando si en ella se localizan actividades de uso singular (educativas, sanitarias, recreativas, comerciales, esparcimiento, etc.). Características constructivas del entorno inmediato, tipologías predominantes, alturas, etc.
 - Identificación de la red vial circundante (primaria, secundaria, terciaria y proximidad a la red de tránsito pesado), estado actual y su relación con el proyecto.
 - Características del tránsito en la zona afectada (flujo vehicular, composición).
 - Identificación de los medios de transporte de uso público y su relación con el proyecto (ferrocarril, líneas de subterráneos, líneas de colectivos, etc.).
 - Características del equipamiento urbano en la cuadra afectada y en la frentista (arbolado público, iluminación, señalización, etc.).
- b) Memoria Descriptiva del proyecto:
 - i. Antecedentes:
 - Indicar uso anterior del predio.
 - En el caso de que las características organolépticas del suelo o la complejidad ambiental de las actividades preexistentes permitan presumir la existencia de contaminantes, debe evaluar el sitio y presentar los resultados, en consonancia con la Resolución 326/APRA/2013.
 - En caso de corresponder, debe adjuntar constancias de retiro de tanques de almacenaje de sustancias químicas peligrosas, hidrocarburos, lubricantes, combustibles, solventes, etc. pertenecientes a la actividad anterior.

IF-2019-03447654- -APRA

- En caso de demolición, deberá realizarse un revelamiento de presencia de asbestos en la totalidad del predio realizado por personal idóneo para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 550/2011 de la Superintendencia De Riesgos Del Trabajo (S.R.T.) ANEXO I TRABAJOS DE DEMOLICION. 1) c. Todo material sospechoso deberá ser muestreado y enviado a analizar en laboratorios inscriptos en la Nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales mediante la norma NIOSH 9002. Cabe aclarar que para el abatimiento, gestión y retiro de material conteniendo asbesto debe obtenerse autorización previamente en el marco de un expediente de operación in situ en conjunto con la empresa operadora in-situ, según lo estipula el Artículo 50 de la Ley N°2.214.

ii. Datos Generales:

- Descripción del proyecto y su tipología constructiva.
- Servicios públicos a utilizar.
- Equipamiento a instalar (calderas, aire acondicionado, calefacción, bombas, torres de enfriamiento, compresores, ascensores, etc.).

iii. Descripción de la etapa constructiva, indicando acciones y requerimientos necesarios para la materialización de las obras físicas del proyecto:

- Días y horarios de trabajo.
- Etapas con su correspondiente cronograma.
- Operaciones de control de plagas, demolición, limpieza y/o preparación del lugar de la obra.
- Trabajos de excavación, submuración, consolidación de muros perimetrales, apuntalamientos, etc.
- Instalación y Obradores y servicios anexos
- Depresión de la napa freática, en caso de corresponder.
- Perturbaciones generadas por el movimiento vehicular, frecuencias y maniobras, carga y descarga (horarios y lugar en que se efectuarán dichas operaciones en las diferentes etapas de obra). Tipos de vehículos utilizados.
- Medidas de protección y seguridad (al tránsito, a peatones, señalizaciones, vallados, etc.).
- Generación de efluentes líquidos, características, composición y disposición final
- Generación de residuos sólidos, semisólidos y líquidos, características, composición, tratamiento y disposición final.
- Gestión de residuos de características peligrosas
- Gestión de emisiones gaseosas producto del funcionamiento de los vehículos de obra.
- Generación de ruidos y vibraciones
- Generación de polvos y material particulado en suspensión.
- Planes de mitigación para los impactos ambientales relevantes.

c) Plan de Gestión Ambiental:

i. Enumeración de los indicadores de impacto, variables del medio ambiente relevantes y que serán objeto de medición.

ii. Medidas que se adoptarán para mitigar los impactos negativos de la obra.

iii. Acciones de reparación y/o compensación tendientes a minimizar la afectación producida.

d) Conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental.

Obras Públicas: Aquellos proyectos de obras públicas Con Relevante Efecto, deben presentar la siguiente documentación complementaria:

i. Plano de ingeniería del proyecto.

ii. Dependiendo de las características particulares del proyecto se solicitará la intervención de los organismos con competencia específica en alguno de los componentes del proyecto; debiendo presentar el acto administrativo mediante el cual estos se expidan.

Estaciones de servicio y/o actividades que posean tanques de combustibles líquidos

Aquellas Estaciones de Servicio y/o actividades que posean tanques de combustibles líquidos y sean

categorizados como Con Relevante Efecto deben presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Plancheta o Certificado de Habilitación correspondiente de la/las actividades. En caso de no poseer debe presentar copia de Permiso de Uso, o localización emitida por el organismo correspondiente.
- b) Constancia de inscripción en el "Registro de Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustible e Hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido" conforme con lo establecido en la Resolución Nacional N° 1102/2004, otorgada por la Secretaría de Energía de la Nación.
- c) Inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas en calidad de generador de Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme la Ley N° 2.214 y reglamentación vigente.
- d) Copia del Manifiesto de Transporte y Disposición final de Residuos Peligrosos.
- e) Copia del Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio aprobado por el organismo correspondiente.
- f) En caso de poseer transformadores de PCBs en la estación de servicio, debe presentar copia de Constancia de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 217/2003 y modificatorios, o la normativa que en el futuro la reemplace respecto de la tenencia de policlorados bifenilos (PCBs)

Documentación particular para Combustibles Líquidos:

- a) Certificados de las Auditorías de hermeticidad de las Instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo Hidrocarburos (SASH), o Sistema de Almacenamiento de Hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH, presentados ante la Secretaría de Energía.
- b) Certificados de las Auditorías de Seguridad vigente de las instalaciones extendido por la empresa auditora habilitada.
- c) Copia de Plano conforme a Obra de Instalación de Inflamables aprobado y/o registrado por el organismo correspondiente.
- d) Informar si los tanques de combustibles que se encuentran en uso son los originarios del predio o si han sido cambiados.

Documentación particular para las Estaciones de Servicio con expendio de Gas Natural Comprimido (GNC):

- a) Certificado de Aprobación de la estación de carga de gas natural comprimido emitida por la autoridad competente.
- b) Copia de Plano conforme a Obra de la Instalación de GNC aprobado y/o registrado por la autoridad competente.
- c) Copia del Acta de Inspección Técnica de las instalaciones específicas de GNC vigente emitida por la autoridad competente.

IF-2019-03447654- -APRA

Documentación particular para las Estaciones de Servicio que posean Lavadero de automóviles manual o automático:

- a) Autorización Condicional de Vuelco otorgado por la empresa prestataria del servicio público de agua potable y saneamiento o nota firmada por la misma empresa declarando no necesitarla.
- b) En relación a los efluentes líquidos, constancia de cumplimiento de los Decretos Nacionales N° 674/1989 y 776/1992, o la norma que en un futuro la reemplace.
- c) Copia del Manifiesto de Transportistas y Operadores de los residuos semisólidos provenientes del lavadero.
- d) Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) según la Ley N° 1.540 y el Decreto N° 740/2007 y modificatorias.

IV. PROCEDIMIENTO TÉCNICO- ADMINISTRATIVO

1. Una vez presentada la documentación requerida y caratulado el Expediente Electrónico, la Agencia de Protección Ambiental deberá cumplimentar dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, los siguientes pasos:

- a) Efectuar un análisis de la documentación presentada.
- b) Dentro de los quince (15) días a contar desde la caratulación del expediente, esta agencia puede solicitar modificaciones o propuestas alternativas del proyecto, formular observaciones, requerir correcciones, documentación complementaria, etc. En tales casos el plazo establecido en el presente apartado queda suspendido hasta que se tenga por cumplimentadas las diligencias requeridas.
- c) En caso de corresponder, someterá el proyecto a la intervención de la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental, a fin de que se expida en materia de su competencia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 220/GCABA/2007 y la normativa complementaria o aquella que en el futuro la reemplace. Hasta tanto se expida la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental el plazo establecido en el presente apartado queda suspendido.
- d) Elaborar el Dictamen Técnico previsto en el artículo 21 de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 6017), modificada por Ley N° 6014.

El Dictamen Técnico será notificado al interesado, quien podrá formularlas aclaraciones técnicas y observaciones correspondientes dentro de un plazo de al menos cinco (5) días hábiles, según determine la autoridad de aplicación.

2. El presidente de la Agencia de Protección Ambiental convoca en un plazo de diez (10) días hábiles a Audiencia Pública.
3. La Agencia de Protección Ambiental remite las actuaciones a Secretaría de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro la reemplace, a los fines de llevar a cabo la Audiencia Pública, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en las Leyes N° 6 y Ley N°123 (texto consolidado por Ley N° 6017), modificada por Ley N° 6014
4. Concluido el procedimiento de Audiencia Pública, la Secretaría de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro la reemplace, remitirá las actuaciones a la Agencia de Protección Ambiental para el análisis de las ponencias expuestas por los participantes.

IF-2019-03447654- -APRA

5. Se somete el proyecto a la intervención de la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental, a fin de que se expida en materia de su competencia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 220/GCABA/2007 y la normativa complementaria, o aquella que en el futuro la reemplace. Hasta tanto se expida la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental el plazo establecido en el presente apartado queda suspendido.

6. La Agencia de Protección Ambiental, en su carácter de Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para emitir la Declaración de Impacto Ambiental. Cuando la complejidad de los estudios o la envergadura del impacto ambiental a analizar, así lo justifiquen, el plazo del párrafo anterior podrá extenderse hasta treinta (30) días.

III. VIGENCIA

El Certificado de Aptitud Ambiental para esta categoría, cuyo modelo obra como ANEXO IX, tendrá una vigencia de cuatro (4) años.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03447654- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo IV. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:45:54 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:45:55 -03'00'

	<p>ANEXO V FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES S.R.E.</p>		
<p>Ley N° 123 y sus modificatorias</p>			
Domicilio:			
Plantas:			
Observaciones:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
(Código Superficie m ²	de	Habilitaciones)	Actividad
<p>Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.</p>			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio constituido:			

Reverso ANEXO V

IF-2019-03447831- -APRA

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**Ley N° 123 y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la/s actividad/es declarada/s en el anverso del presente, a desarrollarse en el inmueble sito en..... de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie de m², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY _

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03447831- -APRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03447831- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo V. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:46:55 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:46:55 -03'00'



ANEXO VI a)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C

Ley N° 123 y sus modificatorias

Domicilio:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Área según CUR:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.

Firma Titular de la Actividad

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio:

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI a)
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
Ley N° 123 y sus modificatorias

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA



ANEXO VI b)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C

Ley N° 123 y sus modificatorias

Domicilio:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Área según CUR:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.

Firma Titular de la Actividad

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio:

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI b)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios.
11. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
12. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI c) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
<i>Firma Titular de la Actividad</i>			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI c)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. No efectuar tareas de teñido.
11. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
12. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY**Actuación.....**

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA



ANEXO VI d)
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES SRE c/C

Ley N° 123 y sus modificatorias

Domicilio:

Circunscripción:

Sección:

Manzana:

Parcela:

Área según CUR:

Titular de la Actividad:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Superficie:

Actividad (uso):

Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.

Firma Titular de la Actividad:

Aclaración:

Personería:

Documento:

Domicilio:

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI d)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley Nacional N° 11.843 para Control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de vectores.
10. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
11. Las áreas de producción y/o analíticas deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo, en caso de resultar pertinente.
12. Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico.
13. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	<p>ANEXO VI e) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C</p>		
<p>Ley N° 123 y sus modificatorias</p>			
<p>Domicilio:</p>			
<p>Circunscripción:</p>	<p>Sección:</p>	<p>Manzana:</p>	<p>Parcela:</p>
<p>Área según CUR:</p>			
<p>Titular de la Actividad:</p>			
<p>CUIT:</p>			
<p>Teléfono:</p>			
<p>Correo electrónico:</p>			
<p>Superficie:</p>			
<p>Actividad (uso):</p>			
<p>Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.</p>			
<p>Firma Titular de la Actividad:</p>			
<p>Aclaración:</p>			
<p>Personería:</p>			
<p>Documento:</p>			
<p>Domicilio:</p>			

Reverso ANEXO VI e)

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123, y sus modificatorias

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
10. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
11. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
12. Los cartuchos de impresoras y /o fotocopadoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios.
13. No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión.
14. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exige del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

—

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI f) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

Reverso ANEXO VI f)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
10. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI g) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI g)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Las plaquetas, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores.
10. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
11. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY**Actuación**

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI h) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI h)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	<p>ANEXO VI i) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C</p>		
<p>Ley N° 123 y sus modificatorias</p>			
<p>Domicilio:</p>			
<p>Circunscripción:</p>	<p>Sección:</p>	<p>Manzana:</p>	<p>Parcela:</p>
<p>Área según CUR:</p>			
<p>Titular de la Actividad:</p>			
<p>CUIT:</p>			
<p>Teléfono:</p>			
<p>Correo electrónico:</p>			
<p>Superficie:</p>			
<p>Actividad (uso):</p>			
<p>Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus moficiatorias y su Decreto Reglamentario.</p>			
<p>Firma Titular de la Actividad:</p>			
<p>Aclaración:</p>			
<p>Personería:</p>			
<p>Documento:</p>			
<p>Domicilio:</p>			

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI i)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Desarrollar exclusivamente la actividad solicitada quedando excluidas aquellas que puedan ser generadoras de Residuos Peligrosos y/o Residuos Patogénicos.
10. En caso de corresponder, se deberá dar cumplimiento a la referencia 17 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a). En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI j) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

Reverso ANEXO VI j)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
10. Cumplir con la Ley N° 154 y su reglamentación en caso de generar residuos patogénicos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
11. Contar con autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes, en caso de corresponder.
12. Cumplir con la Ley Nacional N° 17.557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de rayos X.
13. En caso de corresponder, se deberá dar cumplimiento a la referencia 1 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1. a). En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
14. En caso de corresponder, exhibir la Licencia o Registro de Operación vigente expedida por la ARN.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI k) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

Reverso ANEXO VI k)**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL****Ley N° 123, y sus modificatorias**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. En caso de corresponder, se deberá dar cumplimiento a la referencia 30 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Cuadro de Usos N° 5. 2. 1. a). En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
10. En caso de contar con depósito de armas y/o municiones, deberá exhibir la correspondiente autorización vigente extendida por el RENAR.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

-

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI I) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI I)
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
Ley N° 123, y sus modificatorias

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
10. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI m) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

IF-2019-03448379- -APRA

Reverso ANEXO VI m)
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
Ley N° 123, y sus modificatorias

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas (RAC), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, o el organismo que en el futuro la reemplace.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020 (B.O. N° 2831), o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
10. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA

	ANEXO VI n) FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES SRE c/C		
Ley N° 123 y sus modificatorias			
Domicilio:			
Circunscripción:	Sección:	Manzana:	Parcela:
Área según CUR:			
Titular de la Actividad:			
CUIT:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Superficie:			
Actividad (uso):			
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.			
Firma Titular de la Actividad:			
Aclaración:			
Personería:			
Documento:			
Domicilio:			

Reverso ANEXO VI n)
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
Ley N° 123, y sus modificatorias

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Se concede el presente Certificado a, titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en de esta Ciudad, Área según CUR, con una superficie dem², cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007, o aquella normativa que en el futuro las reemplace. *(Las actividades comprendidas en la ClaNAE 502.91, 502.92, 502.99 y 5040.2, deberán iniciar la inscripción en el Registro de Actividades Catalogadas (RAC), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado).*
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, o aquella normativa que en el futuro las reemplace, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia ante caso de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su reglamentación en caso de generar residuos peligrosos, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos dentro de los 90 (noventa) días de haberse otorgado el presente certificado.
10. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
11. No realizar tareas de pintura, rectificación ni lavado de vehículos, tanto en el establecimiento como en la vía pública.
12. No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública.
13. Contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y su normativa complementaria.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

.....

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN EL TIMBRADO DE LEY

Actuación.....

El presente certificado no tiene vencimiento.

IF-2019-03448379- -APRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03448379- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo VI. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:49:40 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:49:40 -03'00'

	<p>ANEXO VII FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES s/C o C.R.E.</p>		
<p>Ley N° 123 y sus modificatorias</p>			
<p>Domicilio:</p>			
<p>Circunscripción:</p>	<p>Sección:</p>	<p>Manzana:</p>	<p>Parcela:</p>
<p>Distrito de Zonificación:</p>			
<p>Profesional:</p>			
<p>Titular de la Actividad:</p>			
<p>CUIT:</p>			
<p>Teléfono:</p>			
<p>Correo electrónico:</p>			
<p>Superficie:</p>			
<p>Actividad (uso):</p>			
<p>Declaramos bajo juramento que la actividad resulta:</p>		<p>Sin Relevante</p>	<p>Con Relevante Efecto</p>
<p>Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.</p>			
<p>Firma Titular de la Actividad:</p>		<p>Firma Profesional:</p>	
<p>Aclaración:</p>		<p>Aclaración:</p>	
<p>Personería:</p>		<p>Título:</p>	
<p>Documento:</p>		<p>Matrícula o Doc.:</p>	
<p>Domicilio:</p>		<p>Domicilio:</p>	

IF-2019-03448780- -APRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo**Número:** IF-2019-03448780- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo VII. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:51:31 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:51:31 -03'00'

	ANEXO VII FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL ACTIVIDADES s/C o C.R.E.	
Ley N° 123 y sus modificatorias		
Domicilio:		
Circunscripción:	Sección:	Manzana: Parcela:
Área según CUR:		
Profesional:		
Titular de la Actividad:		
CUIT:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Superficie:		
Actividad (uso):		
Declaramos bajo juramento que la actividad resulta:	Sin Relevante	Con Relevante Efecto
Ambiental de acuerdo con la Ley N° 123, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.		
Firma Titular de la Actividad:	Firma Profesional:	
Aclaración:	Aclaración:	
Personería:	Título:	
Documento:	Matrícula o Doc.:	
Domicilio:	Domicilio:	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03451826- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo VII Áreas de MIXTURA. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:06:31 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:06:31 -03'00'

**Anexo VIII****CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

LEY N° 123

Se concede el presente certificado a nombre de, titular del proyecto: “.....” a desarrollarse en, de esta Ciudad, con una superficie de m², Distrito de Zonificación:, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, con las condiciones establecidas en la Disposición/Resolución N°....., a las cuales deberá ajustarse para su validez.

EXPEDIENTE N°

El presente certificado tiene una validez de **SEIS AÑOS**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03450415- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo VIII CAA - SRE Distrito de Zonificación. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA
Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:59:40 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 09:59:40 -03'00'



Anexo VIII
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

LEY N° 123

Se concede el presente certificado a nombre de, titular del proyecto: "...” a desarrollarse en, de esta Ciudad, con una superficie de m², Área de Mixtura: ..., cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, con las condiciones establecidas en la Disposición/Resolución N°, a las cuales deberá ajustarse para su validez.

EXPEDIENTE N°

El presente certificado tiene una validez de **SEIS AÑOS**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03450596- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo VIII CAA -SRE Área de Mixtura. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:00:24 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:00:25 -03'00'



Anexo IX
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

LEY N° 123

Se concede el presente certificado a nombre de, titular del proyecto: “.....” a desarrollarse en ..., de esta Ciudad, con una superficie de ... m², Distrito de Zonificación:, cuya categorización es **CON RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, con las condiciones establecidas en la Resolución N°, a las cuales deberá ajustarse para su validez.

EXPEDIENTE N°

El presente certificado tiene una validez de **CUATRO AÑOS**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03450844- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo IX Distrito. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:01:37 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:01:38 -03'00'



Anexo IX
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

LEY N° 123

Se concede el presente certificado a nombre de, titular del proyecto: “.....” a desarrollarse en, de esta Ciudad, con una superficie de m², Área de Mixtura:, cuya categorización es **CON RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, con las condiciones establecidas en la Resolución N°, a las cuales deberá ajustarse para su validez.

EXPEDIENTE N°

El presente certificado tiene una validez de **CUATRO AÑOS**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03452082- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo IX Mixtura. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:07:36 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:07:36 -03'00'

ANEXO X

INDICADORES DE VALORACION AMBIENTAL

Los indicadores de valoración ambiental son criterios que permiten ponderar el potencial impacto en el ambiente generado por las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos.

Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sujetos a Categorización (s/C) utilizarán los indicadores de valoración ambiental conforme lo previsto en los Formularios A y B, que se establecen a continuación:

- a) Son indicadores de **valoración ambiental alta**:
 - i. La dimensión del establecimiento: mayor a 5.000m². La generación de emisiones gaseosas peligrosas.
 - ii. La generación de efluentes líquidos peligrosos.
 - iii. La generación y manipulación de residuos peligrosos.
 - iv. La generación y manipulación de residuos patogénicos.
 - v. La generación y manipulación de residuos radiactivos.
 - vi. El riesgo de explosión y/o incendio.
 - vii. El almacenamiento, manipulación o utilización de sustancias peligrosas como insumos o materia prima.
 - viii. La demanda de servicios (gas, agua de red, conexión a colectora cloacal, electricidad).
 - ix. La generación de ruidos y/o vibraciones.
- x. Son indicadores de **valoración ambiental media**:
 - xi. La dimensión del establecimiento: entre 500m² y 5000m²
 - xii. La generación de emisiones gaseosas u olores.
 - xiii. La generación de efluentes líquidos industriales
 - xiv. La generación media mensual de residuos sólidos o semisólidos por encima de 500 kg/mes.
 - xv. El uso de aparatos sometidos a presión.
 - xvi. La alteración urbana.
 - xvii. El Área según CUR.
 - xviii. El grado de molestia.

El profesional interviniente evaluará su actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento utilizando los criterios arriba mencionados y deberá completar el formulario correspondiente de la siguiente manera:

FORMULARIO A: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA: consignar 0 ó 1 punto por cada indicador en la Tabla correspondiente, de acuerdo a los Criterios de Valoración Ambiental Alta establecidos en dicho formulario.

FORMULARIO B: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA: consignar 0 ó 0,5 punto, por cada indicador en la Tabla correspondiente, de acuerdo a los Criterios de Valoración Ambiental Media establecidos en dicho formulario.

El Puntaje total se computará con la sumatoria de los indicadores de valoración ambiental alta y media consignados.

IF-2019-03452366- -APRA

FORMULARIO A: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA

TABLA DE INDICADORES DE VALORACION AMBIENTAL ALTA		#
A1.	Dimensiones del establecimiento.	
A2.	Generación de emisiones gaseosas peligrosas	
A3.	Generación de efluentes líquidos peligrosos	
A4.	Generación y manipulación de residuos peligrosos	
A5.	Generación y manipulación de residuos patogénicos	
A6.	Generación y manipulación de residuos radiactivos	
A7.	Riesgo de explosión o incendio	
A8.	Almacenamiento, manipulación, utilización de sustancias peligrosas como insumos o materia prima	
A9.	Demanda de servicios	
A10.	Generación de ruidos y/o vibraciones	
<u>Sumatoria de indicadores de valoración ambiental alta</u>		

El puntaje a consignar para cada indicador deberá tomar valor 0 ó 1.

FORMULARIO B: INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA

	<i>TABLA INDICADORES DE VALORACION AMBIENTAL MEDIA</i>	#
B1	Dimensiones del establecimiento	
B2	Generación de efluentes gaseosos u olores	
B3	Generación de efluentes líquidos industriales	
B4	Generación media mensual de residuos asimilables a urbanos	
B5	Uso de aparatos sometidos a presión	
B6	Alteración urbana	
B7	Área según CUR	
B8	Grado de molestia	
	<u>Sumatoria de indicadores de valoración ambiental media</u>	

El puntaje a consignar para cada indicador deberá tomar valor 0 ó 0,5.

El Puntaje total se computará con la sumatoria de los indicadores de valoración ambiental alta y media consignados.

PUNTAJE TOTAL INDICADORES DE VALORACIÓN AMBIENTAL	A + B
--	--------------

CRITERIOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL ALTA

A continuación se detallan cada uno de los indicadores de valoración ambiental alta del A1 al A10.

A1.- Se considerará la dimensión del establecimiento a la superficie total a habilitar mayor a 5.000 m².

A2.- Se considerará generador en caso de que las emisiones gaseosas contenga/n alguna/s de las siguientes sustancias: (marcar con una X)

1.	Acetaldehido	
2.	Acetato de Vinilo	
3.	Amoniaco	
4.	Anilina	
5.	Arsénico	
6.	Benceno	
7.	Cadmio	
8.	Cianuro de Hidrogeno	
9.	Ciclohexano	
10.	Cloro	
11.	Clorobenceno	
12.	Cloruro de Hidrogeno	
13.	Cresoles	
14.	Cromo	
15.	Dicloroetano (1,2-)	
16.	Di-isocianato de Tolueno	
17.	Estireno	
18.	Fenol	
19.	Fluoruros	
20.	Formaldehido	
21.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	

22.	Manganeso	
23.	Metil Paration	
24.	Naftaleno	
25.	Niebla Acida (h2s04)	
26.	Óxidos de Nitrógeno	
27.	Plomo	
28.	Sulfuro de Carbono	
29.	Sulfuro de Hidrogeno	
30.	Tetracloruro de Carbono	
31.	Tolueno	
32.	Tricloroetileno	
33.	Xilenos	
34.	Asbestos	

A3.- Se considera generador en caso de que los efluentes líquidos contenga/n alguna/s de las siguientes sustancias: (marcar con una X)

1.	Acido nitrilo-triacetico	
2.	Acroleina	
3.	Aldicarb	
4.	Aldrin	
5.	Aluminio	
6.	Amonio	
7.	Antimonio	
8.	Arsénico	
9.	Atrazina	
10.	Bario	

11.	Benceno	
12.	Bencidina	
13.	Bendiocarb	
14.	Benzo(a) Pireno	
15.	Berilio	
16.	BHC	
19.	Bis (2-cloroetil) Éter	
20.	Bis (clorometil) Éter	
21.	Bis (2 cloroisopropil) Éter	
22.	Bis (etilhelix) Ftalato	
23.	Boro	
24.	Brometano	
25.	Bromoximil	
26.	Cadmio	
27.	Carbaril	
28.	Carbofurano	
29.	Cianazina	
30.	Cianuro	
31.	Cinc	
32.	Clordano	
33.	Clorobenceno	
34.	Clorofenol	
35.	Cloroformo	
36.	Clorometano	
37.	Clorpirifos	
38.	Cloruro de Vinilo	
39.	Cobre	

40.	Cromo	
41.	Cromo	
42.	D (2,4-)	
43.	DDT	
44.	Diazinon	
45.	Dibromocloropropano	
46.	Dibromoetileno	
47.	Dicamba	
48.	Diclofop-metil	
49.	Diclorobenceno	
50.	Dieldrin	
51.	Dimetilfenol	
52.	Dimetoato	
53.	Dinitrofenol	
54.	Dinitrotolueno	
55.	Diquat	
56.	Diuron	
57.	Endosulfan	
58.	Endrin	
59.	Estireno	
60.	Etilbenceno	
61.	Fenol	
62.	Fluoranteno	
63.	Fluoruro	
64.	Forato	
65.	Glifosato	
66.	Heptacloro	

67.	Heptacloro Epoxido	
68.	Hexaclorobenceno	
69.	Hexaclorobutadieno	
70.	Hexaclorociclopentadieno	
71.	Hexacloroetano	
72.	Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	
73.	Hierro	
74.	Isoforone	
75.	Malation	
76.	Manganeso	
77.	Mercurio	
78.	Metil Paration	
79.	Metil Azinfos	
80.	Metolaclor	
81.	Metoxicloro	
82.	Metribuzina	
83.	Níquel	
84.	Nitrato	
85.	Nitrito	
86.	Nitrobenceno	
87.	Organoclorados totales	
88.	Organoclorados (no plag.)	
89.	Paraquat	
90.	Paration	
91.	PCB's	
92.	Pentaclorobenceno	
93.	Pentaclorofenol	

94.	Plata	
95.	Plomo	
96.	Selenio	
97.	Simazine	
98.	T (2,4,5-)	
99.	Talio	
100.	Temefos	
101.	Terbufos	
102.	Tetracloroetano	
103.	Tetracloroetileno	
104.	Tetraclorofenol	
105.	Tetracloruro de Carbono	
106.	Tolueno	
107.	Toxafeno	
108.	TP (2,4,5-)	
109.	Trialato	
110.	Tribromometano	
111.	Tricloroetano	
112.	Tricloroetileno	
113.	Triclorofenol	
114.	Triclorofluorometano	
115.	Trihalometanos	
116.	Uranio Total	
117.	Xilenos	

A4.- Se considerará generador en caso de generar alguna/s de la/s siguiente/s corriente/s de residuos peligrosos: (marcar con una X)

Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.	
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios	
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera	
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	
Y9	Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	

Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	

Ó DESECHOS QUE TENGAN COMO CONSTITUYENTE:

Y19	Metales carbonilos.	
Y20	Berilio, compuesto de berilio.	
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.	
Y22	Compuestos de cobre.	
Y23	Compuestos de zinc.	
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico.	
Y25	Selenio, compuestos de selenio.	
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.	
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio.	
Y28	Telurio, compuestos de telurio.	
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio.	
Y30	Talio, compuestos de talio.	
Y31	Plomo, compuestos de plomo.	
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	
Y33	Cianuros inorgánicos.	
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.	
Y36	Asbestos (polvo y fibras).	
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	

Y38	Cianuros orgánicos.	
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	
Y40	Eteres.	
Y41	Solventes orgánicos halogenados.	
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	
Y43	Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	
Y44	Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	
Y45	Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas	

A5.- Se considerará generador en caso de generar alguno/s de los siguientes residuos patogénicos: (marcar con una X)

RESIDUOS PATOGENICOS

1	Residuos provenientes de zonas de aislamiento: todo residuo que haya estado en contacto con pacientes en aislamiento por padecer enfermedades transmisibles provocadas por microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	
2	Cultivos de agentes infecciosos y cultivos celulares: residuos de cultivos generados en los laboratorios. Incluye cultivos de agentes infecciosos provenientes de los pacientes, reservas mantenidas para investigación y residuos provenientes de la fabricación de productos que deben tratarse como patogénicos y que no sean pasibles de recuperación.	
3	Sangre y hemoderivados: son residuos provenientes de bancos de sangre, laboratorios de análisis clínicos y químicos, laboratorios medicinales, centros de salud, centros de diálisis e industrias farmacéuticas contenidos en reservorios que aseguren la viabilidad de los microorganismos.	
4	Elementos cortantes y punzantes usados: agujas, trócares, material de vidrio roto o a desechar, hojas de bisturís, lancetas y todo otro material que posea capacidad corto punzante.	

5	Residuos orgánicos: tejidos y órganos removidos por cirugías y biopsias. No incluye los miembros que deban ser inhumados o cremados.	
6	Material de uso clínico y de laboratorio descartable usado que haya estado en contacto con la sangre u otros fluidos corporales que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	
7	Residuos de unidades de diálisis: todos aquellos residuos, incluyendo tubos y filtros, que hubieran estado en contacto con la sangre y fluidos de los pacientes sometidos a diálisis que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	
8	Cadáveres de animales de laboratorio y sus partes: se considerarán patógenos los elementos absorbentes y adsorbentes de su habitáculo que provengan de animales de laboratorio inoculados con agentes infecciosos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.	

A6.- Se considerará generador en caso de poseer alguna de las siguientes instalaciones: (marcar con una X)

1	Aceleradores de Partículas con $E \leq 1\text{MeV}$ y aceleradores lineales de uso médico.	
2	Instalaciones de Telecobaltoterapia.	
3	Instalaciones de Braquiterapia.	
4	Instalaciones de Medicina Nuclear.	
5	Irradiadores Autoblindados.	
6	Gammagrafía Industrial.	
7	Instalaciones Minero Fabriles que no incluyen el sitio de disposición final de los residuos radiactivos generados en su operación.	
8	Instalaciones nucleares sin potencial de criticidad.	
9	Medidores Industriales.	

10	Investigación y Desarrollo en áreas físico-químicas y biomédicas.	
11	Importación, Exportación y Depósito de material radiactivo.	
12	Fraccionamiento y Venta de material radiactivo.	
13	Diagnóstico in vitro para seres humanos.	
14	Uso de fuentes abiertas de muy baja actividad en investigación o en otras aplicaciones.	
15	Uso de fuentes selladas de muy baja actividad en investigación, en docencia o en otro tipo de aplicaciones	

A7.- Se considerará que existe riesgo de explosión o incendio cuando la actividad presente alguna de las siguientes condiciones: (marcar con una X)

R 1	EXPLOSIVAS: Aquellas capaces de reaccionar violenta y espontáneamente con gran producción de gases (pólvora, cloratos, celuloide, picratos);	
R 2	INFLAMABLES: Aquellas capaces de emitir vapores que enciendan con chispas o llamas. Según la temperatura mínima de inflamación son de: 1° Categoría: Hasta 40°C (alcohol, éter, nafta, benzol, acetona); 2° Categoría: Más de 40°C hasta 120°C (kerosén, aguarrás, ácido acético); Cuando la temperatura de inflamación excede los 120°C se considerarán como muy combustibles;	
R 3	MUY COMBUSTIBLES: Aquellas que continúan ardiendo después de ser apartada la fuente de calor que la encendió (hidrocarburos pesados, madera, papel, carbón, tejidos de algodón);	
R 4	COMBUSTIBLES: Aquellas que pueden mantener la combustión aún después de suprimida la fuente externa de calor, por lo general necesitan una proporción de aire algo superior a lo normal, en particular se aplica a aquellas materias que pueden arder en hornos apropiados a altas temperaturas y a las que están integradas por hasta un 30 % de su volumen por materias muy combustibles (determinados plásticos, cueros, lanas, madera y tejido de algodón con retardadores, productos complejos, etc.)	

A8.- Se considerará que existe almacenamiento, manipulación o utilización de sustancias peligrosas en caso de contar alguna de las siguientes sustancias peligrosas: (marcar con una X)

Clase de las Naciones Unidas	N° de Código	<u>CARACTERISTICAS</u>
1	H1	Explosivos: por sustancia explosiva o desecho se extiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por si misma es capaz, mediante reacción química de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante
3	H3	Líquidos inflamables: por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos o mezcla de líquidos, o líquidos sólidos en solución o suspensión (por ejemplo pinturas, barnices lacas, etcétera, pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60,5 grados C, en ensayos con cubeta cerrada, o no mas de 65,6 grados C, en cubeta abierta (como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre si, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias seria compatible con el espíritu de esta definición).
4.1	H4.1	Sólidos inflamables: se trata de sólidos o desechos sólidos, distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevaecientes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.
4.2	H4.2	Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea: se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse

4.3	H4.3	Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.	
5.1	H5.1	Oxidantes: sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.	
5.2	H5.2	Peróxidos orgánicos: las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente -O-O- son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.	
6.1.	H6.1	Tóxicos (venenos) agudos: sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.	
6.2	H6.2	Sustancias infecciosas: sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.	
8	H8	Corrosivos: sustancias o desechos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan o que, en caso de fuga pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros	
9	H10	Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas.	
9	H11	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogénesis.	
9	H12	Ecotóxicos: sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.	

9	H13	Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.	
---	-----	--	--

A9.- Existirá demanda de servicios en los siguientes casos:

- Agua: consumo mayor a 50m³/día; o
- Gas: consumo mayor a 500 m³/día; o
- Electricidad: potencia instalada mayor a 500KVA ; o
- Cloacas: si se requiere autorización condicional de vuelco expedida por la autoridad competente.

A10.- Se considerará generador de ruidos y/o vibraciones si se encuentra comprendido en el listado de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y/o vibraciones según Ley 1540 y reglamentación vigente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN AMBIENTAL MEDIA

A continuación se detallan cada uno de los indicadores de valoración ambiental media del B1 al B8.

B1.- Se considerará la dimensión del establecimiento a la superficie total a habilitar entre 500 y 5000 m².

B2.- Se considerará generador de efluentes gaseosos u olores, en caso de que la actividad se encuentre contemplada en el siguiente listado:

a) SERVICIOS TERCIARIOS
Estación de Servicio de combustible líquido y/o GNC (Nomenclador N° 604061/62), y toda actividad que posea tanque de combustibles enterrados o no
b) INDUSTRIA
D INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
151 Producción, procesamiento y conservación de carne pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas
1511 Producción, procesamiento y conservación de carnes y productos cárnicos 1512 Elaboración de pescado y productos de pescado 1514 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal excepto 151.42: Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles.
152 Elaboración de productos lácteos
1520 Elaboración de productos lácteos excepto 555.12 Elaboración de helados con venta directa al público
153 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales
1531 Elaboración de productos de molinería. 1532 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón. 1533 Elaboración de alimentos preparados para animales.
154 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

1541 Elaboración de productos de panadería excepto 1541.2: Fabricación de masas y demás productos de pastelería, sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. Elaboración de productos de panadería con venta directa al público y Elaboración de churros y factura frita con venta al público.

1542 Elaboración de azúcar excepto 512.27: Fraccionamiento y/o moldeado de azúcar

1544 Elaboración de pastas alimenticias excepto 1544.1: Elaboración de pastas alimenticias frescas.

1549 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

1549.1 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias

1549.2: Preparación de hojas de té

1549.3 Elaboración de yerba mate

1549.9 Elaboración de productos alimenticios n.c.p. Elaboración de vinagre Elaboración de huevo en polvo excepto Elaboración de productos de copetín.

155 Elaboración de bebidas

1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico.

1552 Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.

1553 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.

16 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

160 Elaboración de productos de tabaco

1600 Elaboración de productos de tabaco.

17 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

171 Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles

1711 Preparación e hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles.

1712 Acabado de productos textiles.

172 Fabricación de productos textiles n.c.p

1729 Fabricación de textiles n.c.p.

1729.0 Fabricación de textiles n.c.p. Fabricación de pelos para sombreros y fieltros no tejidos. Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles. Fabricación de pieles sintéticas y Confección y/o reparación de bolsas para productos a granel excepto: Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos. Tejeduría de telares manuales y Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil.

18 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES
182 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
1820.0 Teñido de pieles NPC excepto Terminación y fabricación de artículos de piel.
19 CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES.
191 Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería.
1911 Curtido y terminación de cueros NPC.
192 Fabricación de calzado y de sus partes
1920.2 Fabricación de calzado de plástico, goma, caucho; excepto calzado ortopédico y de asbesto.
20 PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES
201 Aserrado y cepillado de madera
2010 Aserrado y cepillado de madera
2010.0 Aserrado y cepillado de madera
202 Fabricación de productos de madera; corcho, paja y materiales trenzables
2021 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
2021.0 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. NPC
2022 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
2022.0 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
21 FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL
210 Fabricación de papel y productos de papel.
2101 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón

2101.0 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón NPC
2102 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón
2102.0 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón
22 EDICIÓN E IMPRESIÓN; REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES
222 Impresión y servicios conexos
2221 Impresión
2221.0 Impresión
2222.0 Servicios relacionados con la impresión
23 FABRICACIÓN DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
231 Fabricación de productos de hornos de coque
2310 Fabricación de productos de hornos de coque
2310.0 Fabricación de productos de hornos de coque NPC
232 Fabricación de productos de la refinación del petróleo
2320 Fabricación de productos de la refinación del petróleo
2320.0 Fabricación de productos de la refinación del petróleo NPC
233 Elaboración de combustible nuclear
2330 Elaboración de combustible nuclear
2330.0 Elaboración de combustible nuclear NPC
24 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
241 Fabricación de sustancias químicas básicas
2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno.
2411.1 Fabricación de gases comprimidos y licuados NPC Plantas fraccionamiento gases licuados
2411.2 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos. NPC
2411.3 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
2411.8 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas. NPC
2411.9 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas NPC

2412 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
2412.0 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno NPC
2413 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
2413.0 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
242 Fabricación de productos químicos.
2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2421.0 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario NPC
2422 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
2422.0 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas.
2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sust. químicas medicinales y productos botánicos.
2423.1 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
7495.0 Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales
2423.2 Fabricación de medicamentos de uso veterinario
7495.0 Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios
2423.9 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.
2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
2424.1 Fabricación de jabones y preparados para pulir.
2424.1 Fabricación de preparados para limpiar.
2424.9 Fabricación de cosméticos y otros productos de higiene y tocador.
2424.9 Fabricación de perfumes.
2429 Fabricación de productos químicos.
2429.0 Fabricación de productos químicos: Impregnación de papel, cartón, fieltro o materiales textiles con asfalto, alquitrán y compuestos ya elaborados, excepto Refinación, molienda y envasado de sal y Fabricación de discos fonográficos y cintas magnetofónicas.
2430 Fabricación de fibras manufacturadas

2430.0 Fabricación de fibras manufacturadas
25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
251 Fabricación de productos de caucho
2511 Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
2511.1 Fabricación de cubiertas y cámaras 2511.2 Recauchutado y renovación de cubiertas
2519 Fabricación de productos de caucho
2519.0 Fabricación de productos de caucho
252 Fabricación de productos plásticos
2520 Fabricación de productos de plástico
2520.1 Fabricación de envases plásticos
2520.9 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.
Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excluido prendas de vestir Taller de corte y armado de artículos de plástico
26 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
261 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
2610.1 Fabricación de envases de vidrio NPC. 2610.2 Fabricación y elaboración de vidrio plano NPC. 2610.9 Fabricación de productos de vidrio excepto Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos exposición y venta.
269 Fabricación de productos minerales no metálicos.
2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural
2691.1 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica. 2691.9 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural.

2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
2692.0 Fabricación de productos de cerámica refractaria NPC
2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
2693.0 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
2694 Fabricación de cemento, cal y yeso
2694.1 Elaboración de cemento NPC
2694.2 Elaboración de cal y yeso NPC
2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
2695.1 Fabricación de mosaicos
2695.9 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos, molduras y demás artículos de yeso
2696 Corte, tallado y acabado de la piedra.
2696.0 Corte, tallado y acabado de la piedra.
2699.1 Elaboración primaria de minerales no metálicos
2699.9 Fabricación de productos minerales no metálicos
27 FABRICACIÓN DE METALES COMUNES
271 Industrias básicas de hierro y acero.
2710 Industrias básicas de hierro y acero.
2710.0 Industrias básicas de hierro y acero
272 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
2720 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
2720.1 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio NPC
2720.9 Producción de metales no ferrosos y sus semielaborados NPC
273 Fundición de metales
2731 Fundición de hierro y acero
2731.0 Fundición de hierro y acero NPC

2732 Fundición de metales no ferrosos
2732.0 Fundición de metales no ferrosos NPC
28 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MÁQUINA Y EQUIPO
281 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural .
2811.0 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural
2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
2812.0 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
2813 Fabricación de generadores de vapor
2813.0 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
289 Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales
2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
2891.0 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.
2892 Trat. y revest. de metales; obra de ing. mecánica en gral. realizadas a cambio de una retribución o por contrata
2892.0 Trat. y revest. de metales; obra de ing. mecánica en gral. realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
2899 Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
2899.1 Fabricación de envases de hojalata.
2899.9 Fabricación de productos metálicos.
29 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
291 Fabricación de maquinaria de uso general
2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
2911.0 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.
2912.0 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.
2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.
2913.0 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.
2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores
2914.0 Fabricación de hornos, hogares y quemadores
2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.
2915.0 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.
2919 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.
2919.0 Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p. Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios
292 Fabricación de maquinaria de uso especial.
2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
2921.1 Fabricación de tractores
2921.9 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
2922 Fabricación de máquinas herramienta
2922.0 Fabricación de máquinas herramienta
2923 Fabricación de maquinaria metalúrgica
2923.0 Fabricación de maquinaria metalúrgica
2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2924.0 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2925.0 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero

2926.0 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero
2927 Fabricación de armas y municiones
2927.0 Fabricación de armas y municiones NPC
2929 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
2929.0 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
293 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p
2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p
2930.1 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
2930.2 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas.
2930.9 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
31 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.
311 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
3110.0 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
312 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
3120.0 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
313 Fabricación de hilos y cables aislados
3130 Fabricación de hilos y cables aislados
3130.0 Fabricación de hilos y cables aislados
314 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
3140 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
3140.0 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
315 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación
3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación
3150.0 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación

319 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
3190 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
3190.0 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
33 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES
331 Fab. de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica.
3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
3311.1 Fabricación de aparatos radiológicos
34 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES , REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
341 Fabricación de vehículos automotores
3410 Fabricación de vehículos automotores
3410.0 Fabricación de vehículos automotores
342 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3420.0 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
343 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3430 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
3430.0 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (incluye rectificación de motores)
35 FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTES
351 Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones
3511 Construcción y reparación de buques
3511.0 Construcción y reparación de buques
3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte

3512.0 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
352 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3520 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
3520.0 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
353 Fabricación y reparación de aeronaves.
3530 Fabricación y reparación de aeronaves.
3530.0 Fabricación y reparación de aeronaves. NPC
359 Fabricación de otros tipos de transportes n.c.p.
3591 Fabricación de motocicletas
3592 Fabricación bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
3599 Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
Vehículos de tracción animal y a mano Rodados sin motor para niños.
36 FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS n.c.p.
361 Fabricación de muebles y colchones
3610 Fabricación de muebles y colchones
3610.1 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
3610.2 Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera.
3610.3 Fabricación de somieres y colchones
369 Industrias manufactureras n.c.p.
3699 Otras industrias manufactureras n.c.p.

3699.9 Industrias manufactureras n.c.p. Taller de letreros y anuncios de propaganda Fábrica de frío industrial, excepto Rodados para bebés.-Fabricación de paraguas y bastones.-Fabricación de velas con componentes ya elaborados.-Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia.-Fabricación de flores y plantas artificiales, excluido moldeo.- Fabricación de baúles y valijas de cualquier material, excluido de cuero.-Estuches en general.-Hotel Industrial.
37 RECICLAMIENTO
371 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos
3710 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos NPC
372 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
3720 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
3720.0 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos NPC
E ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
40 ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE
401 Generación, transporte y distribución de energía eléctrica
401.1 Generación de energía eléctrica
401.2 Transporte de energía eléctrica
401.20 Talleres de reparación y mantenimiento (empresas de provisión de energía eléctrica) excepto Transporte de energía eléctrica
402 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4020 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
4020.0 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías NPC Plantas fraccionamiento gases licuados
403 Suministro de vapor y agua caliente
4030 Suministro de vapor y agua caliente
4030.0 Suministro de vapor y agua caliente
41 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
410 Captación, depuración y distribución de agua
4100 Captación, depuración y distribución de agua

4100.2 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
F CONSTRUCCIÓN
45 CONSTRUCCIÓN
Depósito de materiales de construcción 451.1 Empresas de demolición 451.9 Excavación y movimiento de tierra 452.52 Empresas de hormigón
G REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.
50 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
502 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas
502.6 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
502.60 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.
O SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES NCP
90 ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y SERVICIOS SIMILARES
900 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares
9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares
Planta de tratamiento de residuos peligrosos. 9000.1 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios 9000.2 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas. 9000.9 Servicios de saneamiento público n.c.p
93 SERVICIOS n.c.p.
930 Servicios n.c.p.
9301 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco.

9301.0 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco excepto Guardado de pieles (Cámara frigorífica)
c) Establecimiento que posean generadores de vapor y/o calentadores de agua, cuya sumatoria de potencia total instalada supere el valor de 232,8 kW, equivalente a 200.000 kcal / h.

B3.- Se considerará generador de efluentes líquidos industriales en caso de que la actividad se encuentre contemplada en el siguiente listado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3110	Elaboración de alimentos preparados para animales
3111a	Matanza de ganado, preparación de carnes en frigoríficos
3111a	Preparación de carnes para exportación
3111a	Preparación de tripas: frescas, saladas o secas.
3111a	Fundición de grasa.
3111a	Procesado de achuras.
3111a	Trozado o chacinado de cerdos.
3111a	Elaboración de carne equina.
3111a	Impregnación de madera.
3111b	Carnes conservadas, embutidos, fiambres y grasas no preparadas en frigoríficos.
3111c	Faena y congelados de aves, conejos y caza menor.
3111d	Elaboración de alimentos concentrados y congelados (excepto pescados).
3112a	Usina láctea.
3112b	Elaboración de manteca
3112c	Elaboración no artesanal de postres helados (conservados), sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3112c	Elaboración de crema
3112d	Elaboración de queso, leche condensada o en polvo, caseína
3112e	Demás productos lácteos, incluye helados elaborados en forma no artesanal sin venta directa en mostrador al público.
3113b	Elaboración de salsas y condimentos.
3113c	Supermercados e Hipermercados con procesamiento y elaboración de alimentos.
3114	Pescados, mariscos y moluscos en conserva, incluso congelados.
3114	Fileteado y congelado de pescado.
3115	Grasas animales, no comestibles incluye molienda y trituración de huesos.

3115	Elaboración de guanina (se obtiene de escamas de pescado)
3115a	Elaboración de refinación de aceites vegetales comestibles y no comestibles.
3115a	Fraccionamiento de aceites comestibles y embotellado
3115c	Elaboración de harina de pescados.
3115c	Elaboración de aceite de pescados.
3116a	Molienda de trigo.
3116b	Preparación de arroz, descarnación, molienda y además operación.
3116c	Molienda de legumbres y cereales (excepto trigo).
3116d	Elaboración de yerba mate.
3117a	Elaboración no artesanal de productos de panadería y confitería (excluido galletitas y bizcochos), sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117b	Elaboración no artesanal de galletitas, bizcochos o similares sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117c	Fábrica de alfajores
3117d	Elaboración no artesanal de pastas alimenticias frescas sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117e	Elaboración no artesanal de pastas alimenticias secas sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3118a	Elaboración y refinación de azúcar
3119a	Elaboración de cacao, chocolate y derivados, caramelos, pastillas, confites, turrónes
3119b	Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas.
3121	Elaboración de glucosa.
3121a	Preparación de hojas de té.
3121b	Tostado, torrado y molienda de café o especias.
3121c	Concentrados de café, té o mate
3121d	Fábrica de hielo y/o cámara frigorífica
3121e	Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
3121f	Elaboración de vinagre.
3121h	Elaboración de jugos y/o concentrados de frutas
3121i	Elaboración de papas fritas.
3121i	Tostado de maní, salado o con chocolate.
3121i	Elaboración de alimentos a base de miel.
3121i	Elaboración de levaduras, cereales y polvo de hornear.
3122	Elaboración de alimentos balanceados para animales
3123	Fraccionamiento de bebidas.
3129a	Elaboración industrial de comidas, excluye restaurantes, comedores y

	rotiserías.
3131a	Fraccionamiento de alcoholes.
3131b	Destilación de alcohol etílico.
3131b	Alcohol: destilación y desnaturalización.
3132b	Elaboración de vinos.
3132b	Elaboración de sidra.
3133d	Elaboración de cerveza, malta o bebidas malteadas.
3134	Elaboración de aguas, gaseosas sin alcohol y refrescos.
3140a	Elaboración de cigarrillos o cigarros.
3140b	Preparación de hojas de tabaco.
3140b	Elaboración de otros productos de tabaco.
3210a	Hilandería de fibras naturales.
3210c	Tejeduría.
3211a	Lavado de lana.
3211b	Blanqueo, teñido y/o apresto de textiles (incluso prendas de vestir).
3211c	Procesamiento de algodón.
3211d	Fábrica de fibras artificiales y sintéticas (rayón).
3211e	(Acetato).
3211f	(Nylon).
3211g	(Acrílico).
3211h	(poliéster).
3211i	Preparación de fibras textiles vegetales, excepto algodón.
3211i	Hilado de fibras artificiales y sintéticas.
3212d	Otros artículos de materiales textiles (excepto prendas de vestir).
3215	Fabricación de estopa.
3231a	Saladeros y peladeros de cueros.
3231b	Curtiembre, teñido y acabado.
3231c	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos del cuero.
3231c	Curtiembre, teñido acabado y demás operaciones.
3232a	Curtido, teñido y apresto de pieles.
3240	Artículos de piel, excluidas las prendas de vestir.
3311	Aserraderos, preparación de maderas, incluso los aserraderos que funcionan en obrajes
3311a	Maderas terciadas.
3311b	Maderas aglomeradas.
3319c	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte.

3411a	Fabricación pulpa al sulfato.
3411b	Fabricación pulpa al sulfato.
3411c	Fabricación pulpa semi química.
3411d	Fabricación de papel, cartón y/o cartulina.
3419	Fabricación de papel engomado y/o calcomanías.
3420b	Industrias anexas artes gráficas estereotipia, electrotipia, litografía, fotograbados y operaciones análogas.
3420c	Impresión de diarios y revistas.
3420c	Imprenta y encuadernación.
3511c	Gases comprimidos y licuados (diox. Carbono), excluidos gases derivados del petróleo y carbón.
3511e	Ácidos, bases y sales.
3511m	Materia prima para la industria plástica.
3512	Fungicidas, insecticidas, fluidos desinfectantes y raticidas
3513a	Fábrica de resinas sintéticas.
3521	Pintura, pigmento, barnices, lacas, esmaltes y charoles.
3522a	Productos químicos farmacéuticos.
3522b	Medicamentos y productos farmacéuticos que emplean órganos frescos de animales.
3522c	Específicos veterinarios que emplean órganos frescos de animales y/o sus residuos.
3523a	Jabón (excepto tocador).
3523a	Jabones y detergentes.
3523b	Aguas y demás preparados para blanquear ropas y telas.
3523c	Productos de perfumería y artículos de tocador.
3523c	Velas.
3523d	Velas de estearina, parafina y demás sustancias similares.
3523e	Preparación para limpiar y pulir metales, vidrios y piedras.
3524	Ceras para lustrar.
3529a	Tintas para imprentas.
3529a	Tintas para escribir.
3529b	Fabricación de fósforos.
3529e	Productos pirotécnicos
3529e	Explosivos, incluso cápsulas y cartuchos cargados.
3529e	Tintas, betunes, pastas y preparaciones similares para conservar cueros y madera.
3529e	Productos químicos diversos, no clasif. en otra parte y fraccionamiento de sust. Químicas.

3530	Refinerías de petróleo.
3551a	Neumáticos para rodados (cubiertas y cámaras).
3551b	Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.
3551b	Gases comprimidos y licuados (derivados del petróleo o carbón).
3551c	Fábrica de poleas de goma.
3558	Fábrica de cintas para frenos de automotores.
3559b	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
3560a	Fabricación de envases de plástico.
3560b	Fabricación de productos de plásticos no clasificados en otra parte.
3610a	Productos de barro, loza, porcelana y artículos de electricidad.
3610c	Placas y accesorios para revestir artículos de electricidad.
3620a	Vidrios cristales en todas sus formas.
3620c	Espejos, incluye: pulido, biselado, tallado y grabado de vidrios y cristales.
3620c	Fabricación de vitraux.
3691a	Ladrillos comunes y polvo de ladrillo.
3691b	Productos del petróleo del carbón no elaborado en destilería.
3691b	Ladrillo de máquina, tejas, baldosas y caños.
3691d	Ladrillos y otras piezas refractarias.
3692a	Elaboración de cal.
3692a	Molienda e hidratación de cal.
3692b	Cemento portland y blanco.
3699	Vigas premoldeadas de cemento.
3699a	Artículos de cemento y fibrocemento: chapas, caños, tanques y productos afines.
3699c	Mosaicos calcáreos.
3699d	Elaboración, corte, pulido y lavado de mármoles. Granito y otras piezas.
3699e	Elaboración de yeso, triturado y molido de metálicos, mezclas preparadas para revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos.
3699e	Hidrófugo y productos de piedra, yeso y hormigón preparado.
3699e	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.
3710c	Industrias básicas de hierro y acero.
3720	Industrias básicas de metales no ferrosos.
3810f	Proceso de galvanización, estaño, cromado, plateado o metalización.
3811a	Fabricación accesorios metálicos para sanitarios.
3811b	Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería.

3813a	Fabricación de productos de carpintería metálica
3813b	Preparación de tambores metálicos
3813c	Fabricación de tanques y depósitos metálicos
3813i	Fábrica de clavos, bulonería y/o alfileres
3819a	Fábrica de envases de hojalata y demás productos de hojalata, incluso cromolitografía
3819c	Fábrica de alambres de púas y/o alambres tejidos
3819f	Proceso de enlozado, esmaltado o trabajos análogos sobre metal
3819i	Fábrica de paneles para fijar afiches
3819i	Fábrica de metales plegados
3819i	Fábrica de resortes metálicos
3821	Fabricación de generadores de vapor y equipos conexos
3821	Construcción de motores o turbinas
3821b	Rectificación de motores
3823	Construcción de maquinarias para trabajar los metales y la madera
3823	Construcción y/o reparación de máquinas para trabajar la madera o metales
3824f	Construcción de máquinas o equipos, no clasificados en otra parte (excepto máquinas eléctricas)
3825a	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
3825e	Fabricación de básculas y balanzas
3829	Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares y semi industriales
3829c	Fabricación de cocinas, calefones y/o calefactores (excluidos los eléctricos)
3829d	Fabricación de ascensores
3829g	Fabricación de armas y artillería
3831a	Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos.
3832c	Fabricación de aparatos y equipos de radio, televisión y afines
3832c	Fabricación de equipos y aparatos para comunicación
3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico
3833a	Fabricación de heladeras, lavarropas, acondicionador de aire y afines
3833e	Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte
3834a	Fabricación de lámparas o tubos eléctricos
3839c	Fabricación de acumuladores, pilas, baterías y carbones.
3839d	Conductores eléctricos, aislados con esmalte, goma o plástico
3841a	Astilleros y talleres navales
3842	Talleres ferroviarios, construcción y reparación de locomotoras y vagones varios

3843a	Fabricación de tractores y/o implementos agrícolas
3843b	Fabricación y armado de automotores
3843b	Fabricación y armado de carrocerías, exclusivamente
3843e	Fabricación de componentes, repuestos y accesorios para automotores
3843e	Fabricación de radiadores para vehículos
3844	Fabricación de motocicletas y/o bicicletas
3845	Construcción, armado y reparación de aviones y/o planeadores
3849	Construcción de material de transporte no clasificado en otra parte
3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y con
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
3901	Fabricación de relojes
3901a	Fabricación de joyas
3903	Fabricación de artículos de deportes y atletismo
3909a	Fabricación de muñecas (excepto plástico)
3909b	Fabricación de lápices comunes, mecánicos, lapiceras estilográficas o esteográficas
3909c	Fabricación de pinceles, cepillos o escobas
3909i	Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
3910	Fabricación de artículos moldeados.
3932b	Fabricación de discos fonográficos o reproducidos
7116a	Playas ferroviarias con lavado de automotores y motores
7116b	Lavadero industrial de botellas
7116c	Lavadero de automotores
7116d	Estaciones de servicio con lavadero de automotores
9110a	Planta de tratamiento de vertido
9411b	Elaboración de material foto sensible: películas, placas, telas y papeles, industria cinematográfica
9520a	Lavadero de bolsas de arpillera, lienzo y/o trapos
9520a	Lavadero industrial
9520b	Lavanderías con máquinas industriales con capacidad mayor de 10 kg. De ropa cada una.

B4.- Se considerará generador en caso de que la actividad genere un volumen mayor a 500 kg/mes de residuos sólidos urbanos.

B5.- Se considerará que existe uso de aparatos sometidos a presión en caso de que la actividad utilice aparatos que sumados superen los 10kg/cm2 de presión.

B6.- Se considerará que existe alteración urbana en caso de que la actividad se encuentre comprendida en el siguiente listado:

LISTADO DE ACTIVIDADES

1	Supermercados
2	Albergue transitorio
3	Lavadero de automóviles
4	Comercio Mayorista con deposito
5	Depósitos
6	Centros de distribución y logística
7	Canchas de tenis, frontón con raqueta, paddle, squash, práctica de golf
8	Club deportivo con instalaciones al aire libre, canchas de golf, fútbol 5, mini fútbol
9	Club social, cultural o deportivo (instalaciones cubiertas)
10	Actividad complementaria de música y canto
11	Café concert, boite, casa de fiestas privadas
12	Salones de baile
13	Sala de loto, bingo, loto familiar, loto de salón
14	Templo
15	Circo rodante
16	Depósito de equipamiento ferroviario, playa de contenedores
17	Depósito de mercadería en tránsito

18	Playa y/o depósito de contenedores
19	Expreso de carga liviana (taxiflet) con estacionamiento
20	Garage para camiones con servicio al transportista
21	Agrupamiento Transporte
22	Agrupamiento Industrias

B7.- Se computará el puntaje de 0,5 si la actividad se encuentra emplazada en un **Área de Baja Mixtura del Usos de Suelo 1**, exceptuando emprendimientos comprendidos dentro del agrupamiento "Residencial" del Cuadro de Usos A. Además, se computará el puntaje en el caso de que la actividad cuente con un acceso sobre un distrito Residencial.

B8. Se computará el puntaje de 0,5 si la actividad se trata de un depósito o un comercio mayorista con depósito complementario mayor al 60 % de la superficie total del emprendimiento, cuyos productos a depositar posean **Grado de Molestia I, II y/o III** conforme al Cuadro de Clasificación de Depósitos según Grado de Molestia del Anexo I de la presente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo**Número:** IF-2019-03452366- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Anexo X. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:08:42 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:08:43 -03'00'

	<p>ANEXO XI</p> <p>FORMULA POLINÓMICA DE CATEGORIZACIÓN</p> <p>ESTACION DE RADIO Y/O TELEVISIÓN</p> <p>TELEFONIA MOVIL CELULAR - CAMPO DE ANTENAS Y</p> <p>EQUIPOS DE TRANSMISIÓN, Y ESTUDIO DE RADIO Y TV CON ANTENA</p>
---	--

1. LOCALIZACIÓN**PUNTAJE**

Áreas según CUR	Puntaje	Indicar
APH	10	
Área de Baja Mixtura del Usos de Suelo 1	10	
Área de Media Mixtura de Usos del Suelo A 2	6	
Área de Media Mixtura de Usos del Suelo B 3	4	
Área de Alta Mixtura de Usos del Suelo 4	0	

2. DIMENSIÓN**PUNTAJE**

Superficie del predio utilizada	Puntaje	Indicar
Sup. $\leq 40 \text{ m}^2$	4	
$40 \text{ m}^2 < \text{Sup.} \leq 80 \text{ m}^2$	6	
$80 \text{ m}^2 < \text{Sup.} \leq 160 \text{ m}^2$	8	
Mayor de 160 m^2	10	

3. ALTURA DE ESTRUCTURA DE ANTENAS**PUNTAJE**

Altura	Puntaje	Indicar
De 12 m a 24 m	10	
De 24 m a 45 m	5	
Mayor de 45 m	0	

IF-2019-03452736- -APRA

4. DENSIDAD DE POTENCIA DE BASE EN EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO**PUNTAJE**

Frecuencia (MHz)	mW/cm ²	Puntaje	Indicar
0,3 a 1	Hasta 1	10	
0,3 a 1	Entre 1 y 2	15	
1 a 2000	Hasta 0,1	10	
1 a 2000	Entre 0,1 y 0,2	15	
2000 a 300000	Hasta 0,5	10	
2000 a 300000	Entre 0,5 y 1	15	

5. POTENCIA DE SALIDA**PUNTAJE**

Potencia (KW)	Puntaje	Indicar
Hasta 0,04	2	
0,04 a 0,2	4	
0,2 a 10	6	
10 a 50	8	
Mayor de 50	10	

6. FRECUENCIA DE TRABAJO**PUNTAJE**

Frecuencia (MHz)	Puntaje	Indicar
Hasta 1	2	
1 a 10	6	
10 a 400	10	
400 a 2000	6	
2000 a 300000	2	

IF-2019-03452736- -APRA

7. GRUPO ELECTRÓGENO**PUNTAJE**

¿Posee grupo electrógeno?	Puntaje	Indicar
SI	7,5	
NO	0	

8. ACUMULADORES**PUNTAJE**

¿Posee Acumuladores?	Puntaje	Indicar
SI	7,5	
NO	0	

9. RIESGO ACÚSTICO**PUNTAJE**Posee equipos generadores de ruido: NO ⇒ 0 puntos SI ⇒ completar descripción y demás indicadores

EQUIPO	CANTIDAD

Nivel Máximo sonoro interno: Menor o igual a 90 dBA ⇒ 0 puntos Mayor a 90 dBA ⇒ 2,5 puntosPosee equipos por fuera de la envolvente: NO ⇒ 0 puntos SI ⇒ 2,5 puntos

IF-2019-03452736- -APRA

10. PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIO**PUNTAJE**

¿Posee plan de contingencia de incendio?	Puntaje	Indicar
SI (Adjuntar)	0	
NO	5	

11. PLAN DE CONTINGENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN**PUNTAJE****DE ESTRUCTURA PARA ANTENAS**

¿Posee plan de contingencia ?	Puntaje	Indicar
SI (Adjuntar)	0	
NO	5	

12. PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA**PUNTAJE****Y ANTENAS**

¿Posee plan de desmantelamiento?	Puntaje	Indicar
SI (Adjuntar)	0	
NO	5	

VALOR DE CORTE PARA SER CONSIDERADO CON RELEVANTE EFECTO 60

PUNTAJE TOTAL:

Nombre de la empresa: _____

Dirección y Área según CUR: _____

Actividad: _____

Titular: _____

Profesional actuante: _____

OBSERVACIONES: _____

Los datos consignados revisten el carácter de declaración jurada.

Fecha:

Titular de la actividad

Firma y Aclaración:

Documento:

Domicilio:

Profesional

Firma y Aclaración

Matrícula:

Domicilio:

IF-2019-03452736- -APRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03452736- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: ANEXO XI. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:10:19 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:10:19 -03'00'

ANEXO XII
RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN
TITULO I
RENOVACIÓN

I. TRÁMITE

La solicitud de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental debe ser efectuada dentro de los sesenta (60) días hábiles previos al vencimiento del plazo de vigencia del mismo.

Previo a la solicitud de renovación, debe presentarse ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, ubicada en Lima 1107, "PB", de esta Ciudad, con un turno bajo la trata identificada como "Inicio de trámite – Módulo de Atención Personalizada" vía internet a través <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1463>, a fin de constatar si posee el Formulario de Categorización del Anexo VII o si debe ser digitalizado.

En caso de ser necesaria la digitalización del mismo, se requerirán los siguientes datos:

- LOCAL: Partida Matriz; Datos Catastrales; Superficie; Rubros conforme Certificado de Aptitud Ambiental.
- TITULAR: según corresponda:
 - a) Persona Jurídica: Razón Social; C.U.I.T.; Tipo de Sociedad; Ingresos Brutos; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
 - b) Persona Humana: Apellido; Nombre; D.N.I.; C.U.I.L.; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- PROFESIONAL: Apellido; Nombre; C.U.I.T.; N° de Registro; Correo electrónico.
- FIRMANTE: Apellido; Nombre; DNI; Carácter legal.
- Certificado de Aptitud Ambiental original.

Una vez suscripto el Formulario de Categorización, podrá presentar la Solicitud de Renovación, junto con la documentación correspondiente, en formato pdf (soporte CD) ante la Mesa de Entradas con turno previo bajo la trata identificada como "Vista de expediente - Entrega de documentación en expediente iniciado - PA" vía internet a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1274>.

Para la renovación debe presentar el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) original ante Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, a los fines de hacer constar mediante anotación marginal en el anverso del mismo la renovación otorgada. En caso de extravío o robo del CAA, el titular deberá presentar constancia de tal situación efectuada en sede policial.

II. DOCUMENTACIÓN

A fin de obtener la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, debe presentarse ante la Mesa de Entrada de la Agencia de Protección Ambiental la siguiente documentación en formato pdf (soporte CD):

1. Nota suscripta por el titular de la actividad o representante legal informando número de Certificado de Aptitud Ambiental a renovarse, acto administrativo mediante el cual fue categorizada la actividad y expediente por el cual tramitara.

De no poseer algún dato de los requeridos, deberá dirigirse a la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental a fin de que le brinden la información faltante.

2. Formulario de Categorización ANEXO VII suscripto por el titular y profesional interviniente inscripto en el Registro de Consultoras y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales del Registro de Evaluación Ambiental, en los términos de la Disposición N° 165/DGET/2017.

3. Auditoría Ambiental suscripta por un profesional inscripto en el Registro de Consultoras y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales del Registro de Evaluación Ambiental de Profesionales y Consultoras, en los términos de la Disposición N° 165/DGET/2017.

La Auditoría Ambiental debe acreditar con documentación fehaciente el cumplimiento de cada una de las condiciones ambientales establecidas en el acto administrativo de Categorización que acompaña el Certificado de Aptitud Ambiental.

4. Plano de Uso aprobado, o sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Rubros, Domicilio, Datos Catastrales, Distrito de Zonificación, Superficies, Escala, y debidamente suscripto por profesional. Este plano debe cumplir con todas las formalidades requeridas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y/o la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, ya que deberá ser presentado ante esas reparticiones al iniciar los trámites que correspondan, juntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el acto administrativo de categorización. La presentación no implica la conformidad o aprobación del plano por parte de la Autoridad de Aplicación del presente.

5. Documentación legal detallada y en los términos de la Resolución N° 170/APRA/17.

6. En caso de cambio de profesional debe presentar Certificado de Encomienda de tareas Profesionales expedido por el Consejo o Colegio profesional respectivo o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con la conformidad de las áreas técnicas competentes se emitirá, de corresponder, el acto administrativo de renovación con el mismo número del certificado original y por el plazo que corresponda.

TITULO II

MODIFICACIÓN

I. TRÁMITE

La solicitud de modificación y/o ampliación del Certificado de Aptitud Ambiental puede referirse a la titularidad y/o rubro y/o superficie, y deberá presentarse ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, ubicada en Lima 1107, "PB", de esta Ciudad. Para ello se debe solicitar un turno bajo la trata identificada como "Categorización Nuevo Código Urbanístico" vía internet a través de <http://www.buenosaires.gov.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1924>, a fin de iniciar la carga, en el Sistema APRA de Gestión Interna, de los siguientes datos:

- LOCAL: Partida Matriz; Datos Catastrales; Superficie; Rubros conforme Ley N° 6.099.
- TITULAR, según corresponda:

IF-2019-03452930- -APRA

- a) Persona Jurídica: Razón Social; C.U.I.T.; Tipo de Sociedad; Ingresos Brutos; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- b) Persona Humana: Apellido; Nombre; D.N.I.; CUIL; Correo electrónico; Domicilio Legal; Localidad; Provincia; Teléfono.
- PROFESIONAL: Apellido; Nombre; C.U.I.T.; N° de Registro; Correo electrónico.
- FIRMANTE: Apellido; Nombre; DNI; Carácter legal.

Realizada la carga, el área técnica pertinente deberá efectuar un análisis, dentro de los 5 días hábiles, respecto del uso y de su localización conforme al Código Urbanístico. Podrá aprobar la tramitación o rechazarla.

En caso de aprobación, se generará la solicitud y se le enviará al domicilio electrónico constituido la boleta de pago. Efectuado el mismo, el contribuyente deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico del área de Recaudaciones de esta Agencia (solicitudtarifaria@buenosaires.gob.ar). Acreditado el mismo, se remitirá vía correo electrónico el Anexo VII para su firma, y posterior presentación junto con la documentación correspondiente en formato digital (CD).

Una vez suscripto el Formulario de Categorización, podrá presentar la Solicitud de Modificación, junto con la documentación correspondiente, en formato pdf (soporte CD) ante la Mesa de Entradas con turno previo bajo la trata identificada como "Vista de expediente - Entrega de documentación en expediente iniciado - PA" vía internet a través de <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1274>.

Para todas las modificaciones debe presentar el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) original ante Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, a los fines de hacer constar mediante anotación marginal en el anverso del mismo la modificación efectuada. En caso de extravío o robo del CAA, el titular deberá presentar constancia de tal situación efectuada en sede policial.

II. DOCUMENTACION

1. Para las modificaciones y/o ampliaciones de rubro y superficie se debe cumplir con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley N°123 (texto consolidado por Ley N° 6017), modificada por Ley N° 6014, y deben presentar los siguientes documentos en formato pdf (Soporte CD):

a) Nota suscripta por el titular de la actividad o representante legal indicando número de Certificado de Aptitud Ambiental a modificarse, acto administrativo mediante el cual fue categorizada la actividad, expediente por el cual tramitara y modificaciones a efectuarse (delimitando el objeto de la modificación).

De no poseer algún dato de los requeridos, deberá dirigirse a la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental a fin de que le brinden la información faltante.

b) Formulario de Categorización Anexo VII actualizado y suscripto por el titular y profesional interviniente inscripto en el Registro de Consultoras y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales del Registro de Evaluación Ambiental, en los términos de la Disposición N° 165/DGET/2017.

c) Los indicadores de Valoración Ambiental según Anexo X: Formularios A y B.

IF-2019-03452930- -APRA

d) Plano de Uso sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Rubros, Domicilio, Datos Catastrales, Área según CUR, Superficies, Escala, y debidamente suscripto por profesional. Este plano debe cumplir con todas las formalidades requeridas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y/o la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, ya que deberá ser presentado ante esas reparticiones al iniciar los trámites que correspondan, juntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el acto administrativo de categorización. La presentación no implica la conformidad o aprobación del plano por parte de la Autoridad de Aplicación del presente.

e) Memoria Técnica:

i. Descripción de la actividad, estableciendo como mínimo: materias primas e insumos, productos, forma de aprovisionamiento y almacenamiento, forma de salida de los productos o servicios, procesos productivos, lay-out del proceso, funcionamiento y ubicación de la maquinaria utilizada, características de los servicios que se prestan, horarios de funcionamiento, estimación del volumen de público al que se atiende, forma de ingreso y egreso del mismo, etc.

ii. Diagrama de flujo de cada uno de los procesos, detallando materias prima e insumos con sus correspondientes cantidades.

iii. Descripción y gestión de las emisiones gaseosas, efluentes líquidos, residuos sólidos, semisólidos y líquidos que la actividad genera, su recolección, almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento, disposición final, etc.

iv. Potencia total instalada, con desglose de las maquinarias, con sus respectivas potencias particulares.

v. Descripción de operaciones de carga, descarga y estacionamiento, frecuencias, maniobras, espacios y tipo de vehículos que se utilizan, así como también la demostración del cumplimiento de los requerimientos de carga y descarga y estacionamiento que correspondiere.

vi. Descripción y ubicación en croquis de actividades o usos del suelo en las parcelas de la manzana, donde se localiza el emprendimiento, y ubicando la cuadra frentista.

vii. Fotografías debidamente referenciadas de la cuadra en la que se localiza el emprendimiento y de la cuadra frentista al mismo, así como del interior del local.

viii. Aclaración de los indicadores de valoración ambiental alta y media del Anexo X de la presente, detallando y justificando cada uno de los mismos.

ix. Identificación de impactos negativos y descripción de las acciones, obras y/o medidas que se implementarán para su mitigación.

f) Cualquier otra documentación que a criterio de esta Agencia de Protección Ambiental, en su carácter de Autoridad de Aplicación, resulte necesaria a los efectos de una correcta evaluación.

g) Documentación legal detallada y en los términos de la Resolución N° 170/APRA/17.

h) En caso de cambio de profesional deberá presentar Certificado de Encomienda de tareas Profesionales expedido por el Consejo o Colegio profesional respectivo o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Documentación Específica

a) Aquellas actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y/o vibraciones según la Ley N° 1.540, Decreto N° 740/GCBA/2007 y modificatorias, deben presentar conjuntamente el Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) correspondiente.

IF-2019-03452930- -APRA

- b) Aquellas actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos emplazadas en Áreas de Protección Histórica (APH) o Áreas que requieran autorización de localización, deben presentar copia del acto administrativo emanado de la Autoridad de Aplicación del Código de Planeamiento Urbano.
- c) Aquellas actividades con requerimientos particulares, deberán presentar la documentación complementaria prevista en apartado "ACTIVIDADES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O EMPRENDIMIENTOS CON REQUERIMIENTOS PARTICULARES".
- d) En caso de que el predio presente signos o indicios razonables de contaminación, debe presentar el acto administrativo del cual surja la "Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA)" o el "Conforme de Recomposición Ambiental (CRA)", o un estudio hidrogeológico actualizado del predio, en los términos de la Resolución N° 326/APRA/2013.
- e) La Dirección General de Evaluación Técnica o el órgano que en el futuro la reemplace, podrá efectuar todos los requerimientos técnicos que considere pertinentes sobre el estudio hidrogeológico presentado.
- f) El trámite para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental podrá quedar suspendido hasta tanto se acredite el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 326/APRA/2013.

2. Para el cambio de titularidad se debe cumplir con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N°123 (texto consolidado por Ley N° 6017), modificada por Ley N° 6014 y deben presentar:

- a) Nota suscripta por el titular de la actividad o representante legal informando número de Certificado de Aptitud Ambiental a modificarse, acto administrativo mediante el cual fue categorizada la actividad y expediente por el cual tramitara.
- b) Documentación legal detallada y en los términos de la Resolución N° 170/APRA/17.
- c) Formulario de Categorización ANEXO VII actualizado y suscripto únicamente por el titular.

3. Para los cambios relacionados a la nomenclatura catastral (calle y número) y deben presentar:

- a) Nota suscripta por el titular de la actividad o representante legal informando número de Certificado de Aptitud Ambiental a modificarse, acto administrativo mediante el cual fue categorizada la actividad y expediente por el cual tramitara.
- b) Formulario de Categorización ANEXO VII actualizado y suscripto únicamente por el titular.
- c) Información Catastral: Ficha Parcelaria y perímetro de manzana.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 11/APRA/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo****Número:** IF-2019-03452930- -APRA

Buenos Aires, Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: ANEXO XII. EX-2019-02389473- -MGEYA-DGEVA Nuevo Procedimiento para la Tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:11:08 -03'00'

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 10:11:08 -03'00'

FIN DE ANEXO